

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE Nº 01-2026-UNAJMA

Vicerrectorado Académico

Aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 079-2026-UNAJMA/CU

Versión 01.2026

Marzo - 2026
ANDAHUAYLAS





RECTOR:

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán

VICERRECTORA ACADÉMICA:

Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN:

Dra. Mery Luz Masco Arriola

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO:

Dr. Juan David Ramos Huallpartupa

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Dr. Thomas Ancco
Vizcarra

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Dr. José Carlos
Arévalo Quijano

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
VICERRECTORADO ACADÉMICO	CONSEJO UNIVERSITARIO	CONSEJO UNIVERSITARIO
Vicerrectora Académica	Presidente de Consejo Universitario	Presidente de Consejo Universitario
<i>Firma:</i>  UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Dra. Cecilia E. García Rivas Plata VICERRECTORA ACADEMICA	<i>Firma:</i>  UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Dr. Edgar Luis Martínez Huamán RECTOR	<i>Firma:</i>  UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Dr. Edgar Luis Martínez Huamán RECTOR



TABLA DE CONTENIDOS

	Pág.
TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPITULO I: OBJETIVO, ALCANCE Y BASE LEGAL	4
CAPITULO II: GENERALIDADES	4
CAPITULO III: DE LAS PLAZAS CONVOCADAS	6
CAPITULO IV: ORGANIZACIÓN Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO	6
TÍTULO II: DESARROLLO DEL CONCURSO PÚBLICO	9
CAPITULO I: ETAPA 1 - INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES	9
CAPITULO II: ETAPA 2 - EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS	10
CAPITULO III: ETAPA 3 - EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	11
CAPITULO IV: ETAPA 4 - EVALUACIÓN DE APTITUD DOCENTE	12
CAPITULO V: ETAPA 5 - EVALUACIÓN DE MÉRITOS	14
CAPITULO VI: ETAPA 6 - RESULTADOS PRELIMINARES	16
CAPITULO VII: ETAPA 7 - RESULTADOS FINALES	17
TÍTULO III: INCORPORACIÓN, PLAZAS DESIERTAS, SUSPENSIÓN Y NULIDAD DEL CONCURSO PÚBLICO	18
CAPÍTULO I: PLAZO DE INCORPORACIÓN A LA CARRERA DOCENTE	18
CAPITULO II: DECLARACIÓN DE PLAZAS DESIERTAS	19
CAPITULO III: DE LA SUSPENSIÓN O POSTERGACIÓN	19
CAPITULO IV: DE LA NULIDAD	19
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, DEROGATORIA Y FINALES	20
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS	20
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	20
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA	20
ANEXOS	21
ANEXO N° 01: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN	21
ANEXO N° 02: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR	22
ANEXO N° 03: ORDEN DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO	23
ANEXO N° 04: TABLA DE PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN DE LA APTITUD DOCENTE	25
ANEXO N° 05: TABLA DE PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS	30
ANEXO N° 06: RESUMEN DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO	32
ANEXO N° 07: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS COMO JURADO EN EL CONCURSO PÚBLICO	33
ANEXO N° 08: COMPETENCIAS DEL PERFIL DE EGRESO Y ESTRUCTURA DEL SÍLABO	34
ANEXO N° 09: CUADRO DE PLAZAS CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE N° 01-2026- UNAJMA	42
ANEXO N° 10: SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS	44





TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

OBJETIVO, ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 1. La Universidad Nacional José María Arguedas (en adelante, la Universidad) requiere incorporar a la carrera docente a profesionales con alto desempeño académico y de investigación para ofrecer un servicio educativo de calidad en el nivel de pregrado.

Artículo 2. Las bases del concurso público de ingreso a la carrera docente N° 01-2026-UNAJMA (en adelante, Bases) tiene por objeto establecer las disposiciones que regirán para todos los postulantes que participen en este proceso.

Artículo 3. Es de cumplimiento obligatorio de los docentes ordinarios miembros de los jurados del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N° 01-2026-UNAJMA (en adelante, Concurso Público), directores de Departamento, Decanos, Consejos de Facultad, Consejo Universitario, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAJMA, así como de los postulantes al Concurso Público.

Artículo 4. Tiene como base legal lo siguiente:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
3. Ley N° 28372, Ley que crea la Universidad Nacional José María Arguedas.
4. Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas.
5. Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas.
6. Reglamento de Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente en la Universidad Nacional José María Arguedas.
7. Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2023-UNAJMA/AU, que aprueba la creación de doce (12) nuevos programas de estudios de pregrado en la Universidad Nacional José María Arguedas.
8. Resolución de Consejo Universitario N° 055-2026-UNAJMA/CU, que aprueba el reordenamiento de plazas vacantes de docentes ordinarios en la categoría de Auxiliar en la Universidad Nacional José María Arguedas.

CAPITULO II

GENERALIDADES

Artículo 5. La docencia universitaria es función pública y quienes la ejerzan gozan de los derechos y obligaciones que señalan la Constitución del Estado, la Ley Universitaria, el Estatuto y demás normas conexas.

Artículo 6. Para el ejercicio de la docencia en la Universidad es obligatorio poseer el título profesional y el grado académico de maestro como mínimo para la formación en el nivel de pregrado.

Artículo 7. Los docentes ordinarios cumplen la función docente y administrativa - académica, según corresponda. La función docente es inherente al docente universitario y está vinculada con el proceso enseñanza-aprendizaje, la investigación y la proyección social y extensión universitaria. En tanto, la función administrativa - académica está vinculada con la prestación de servicios complementarios formativos universitarios, el fomento de la investigación, así como las actividades de gobierno y de dirección académica, sea por elección y/o designación.



Artículo 8. El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (3) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los docentes son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, Estatuto y Reglamento General de la Universidad.

Artículo 9. El concurso público se rige bajo los siguientes principios:

1. Publicidad: para brindar información de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto de postulantes, según lo contemplado en el reglamento y Bases del Concurso Público.
2. Celeridad: para cumplir estrictamente los términos previstos en el reglamento y Bases del Concurso Público.
3. Legalidad: para garantizar el cumplimiento del reglamento y Bases del Concurso Público y demás normas y disposiciones jurídicas pertinentes.
4. Eficacia y eficiencia: para garantizar el cumplimiento de los procedimientos y la idoneidad de estos.
5. Veracidad: para asegurar la autenticidad documentaria y la fidelidad del juramento del postulante, los integrantes que conforman el Jurado Evaluador Central y Jurado de Conocimientos, así como de los que participan como representantes de gremios, docentes u otros actores en el proceso de Concurso Público.
6. Igualdad: para tratar a todos los postulantes bajo las mismas reglas de atención y evaluación sin marginación ni discriminación alguna.

Artículo 10. El Concurso Público se organiza y realiza de conformidad con el Reglamento del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente en la UNAJMA (en adelante, Reglamento) y la presente Bases.

Artículo 11. Las Bases precisan la documentación requerida, los plazos, los requisitos para la inscripción de los postulantes y los criterios de evaluación para acceder a una plaza vacante.

Artículo 12. La Universidad se reserva el derecho de brindar información de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto de postulantes distintos de los peticionantes, por considerarse la vulneración de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento.

Artículo 13. El postulante que sea suplantado por otro candidato o por un tercero, será automáticamente descalificado del concurso público, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la Universidad pueda adoptar. De detectarse que el postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquier etapa del concurso público será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad pueda adoptar.

Artículo 14. En caso el postulante presente información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado del concurso público, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la Universidad pueda adoptar.

Artículo 15. El Jurado Evaluador Central conduce el Concurso Público y el Jurado de Conocimientos elabora, procesa y califica el examen de conocimientos de los postulantes declarados aptos para la evaluación de conocimientos, cumpliendo estrictamente lo establecido en el Reglamento y Bases de Concurso Público, bajo responsabilidad de sus integrantes.

Artículo 16. Los veedores acreditados en el Concurso Público participan, exclusiva y únicamente, en calidad de observadores, sin perjuicio de respetar el principio de transparencia, cumpliendo estrictamente lo establecido en el Reglamento y la presente Bases.



Artículo 17. Es responsabilidad del postulante revisar el portal web (www.unajma.edu.pe), red social institucional y su correo electrónico señalado en el expediente de postulación para todo el proceso del Concurso Público.

Artículo 18. La presentación de reclamación deberá ser enviada en forma virtual, en la etapa, plazo, fecha y correo electrónico, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la presente Bases, bajo apercibimiento de darse por no presentado el reclamo. Toda presentación de reclamación que no cumpla con lo señalado en el presente artículo será de absoluta responsabilidad del postulante, no siendo atribuible a la entidad de posteriores reclamos.

CAPITULO III

DE LAS PLAZAS CONVOCADAS



Artículo 19. Las plazas que se convocan en el Concurso Público son las siguientes:

N° de Plaza	Facultad	Programa académico	Departamento Académico	N° AIRHSP	Categoría	Régimen Dedicación
1	Ciencias de la Empresa	Enfermería	Departamento Académico de Enfermería (DAEN)	000035	Auxiliar	Dedicación Exclusiva
2	Ciencias de la Empresa	Enfermería	Departamento Académico de Enfermería (DAEN)	000126	Auxiliar	Tiempo Completo
3	Ingeniería	Ingeniería Civil	Departamento Académico de Ingeniería Civil (DAIC)	000130	Auxiliar	Tiempo Completo
4	Ingeniería	Ingeniería Civil	Departamento Académico de Ingeniería Civil (DAIC)	000135	Auxiliar	Tiempo Completo

Artículo 20. El régimen de dedicación de las plazas convocadas es:

1. Dedicación exclusiva: cuando el docente tiene la única actividad remunerada la que presta a la Universidad.
2. Tiempo completo: cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la Universidad.

Artículo 21. Los requisitos de las plazas convocadas se detallan en el anexo N° 09 “Cuadro de plazas vacantes en el concurso público de ingreso a la carrera docente N° 01-2026-UNAJMA” de la presente Bases.

Artículo 22. Ningún postulante puede concursar simultáneamente a dos (2) o más plazas vacantes, aun cuando se trate de Facultades distintas. En caso de contravenir esta disposición, se anulará ambas postulaciones.

CAPITULO IV

ORGANIZACIÓN Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO

Artículo 23. El concurso público de ingreso a la carrera docente N° 01-2026-UNAJMA se organiza en las siguientes etapas:

Etapas 1: Inscripción de postulantes.

Etapas 2: Evaluación de requisitos de postulación y requisitos mínimos.

Etapas 3: Evaluación de conocimientos.

Etapas 4: Evaluación de la aptitud docente.

Etapas 5: Evaluación de méritos.



Etapa 6: Resultados preliminares.

Etapa 7: Resultados finales.

Artículo 24. Cada etapa del Concurso Público es eliminatoria, excluyente y preclusiva, lo que significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a las siguientes. El resultado de cada etapa del Concurso Público es publicado en el portal web y/o red social institucional, según cronograma establecido en el artículo siguiente.

Artículo 25. El Concurso Público se desarrolla de acuerdo con el siguiente cronograma:



**CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA
CARRERA DOCENTE N° 01-2026-UNAJMA**

ETAPA 1: INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
1	Publicación y difusión de la convocatoria en el portal Talento Perú de Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR).	Unidad de Recursos Humanos	24 marzo al 09 abril 2026
2	Publicación y difusión de la convocatoria en el portal web institucional (www.unajma.edu.pe).	Oficina de Tecnologías de Información	25 marzo al 09 abril 2026
3	Presentación de los expedientes para el proceso de promoción docente en mesa de partes - sede administrativa – Jr. Juan Francisco Ramos N° 380.	Postulantes	09 abril 2026 De 08:00 am. a 01:00 pm. y de 02:00 pm. a 04:30 pm.
4	Entrega de expedientes por parte del secretario general de la UNAJMA al Jurado Evaluador Central.	Secretario General	09 abril 2026 De 05:30 pm a 07:00 pm.
5	Publicación de postulantes en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador Central	09 abril 2026 De 07:00 pm a 11:59 pm.

ETAPA 2: EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
6	Evaluación de requisitos de postulación y evaluación de requisitos mínimos, así como su publicación en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador Central	10 abril 2026 Hasta las 7 pm.

ETAPA 3: EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
7	Evaluación de conocimientos. (*) El postulante deberá apersonarse media hora antes al lugar fijado para la evaluación, previamente publicado en el portal web.	Jurado de Conocimientos	13 abril 2026 10:30 am.
8	Publicación de resultados de evaluación de conocimientos en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador Central	13 abril 2026 A partir de 05:00 pm.



ETAPA 4: EVALUACIÓN DE LA APTITUD DOCENTE

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
9	Sorteo de tema del sílabo y publicación del cronograma de la evaluación de aptitud docente en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador Central	13 abril 2026 6:00 pm a 8:00 pm.
10	Evaluación de aptitud docente y publicación de resultados en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador Central	15 abril 2026

ETAPA 5: EVALUACIÓN DE MÉRITOS

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
11	Evaluación de méritos y publicación de resultados en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador Central	16 abril 2026
12	Presentación de reclamación a evaluación de méritos: Fac. Ingeniería: cp01-2026-jec-fi@unajma.edu.pe Fac. Ciencias de la Empresa: cp01-2026-jec-fce@unajma.edu.pe	Postulante	17 abril 2026 De 08:00 am. a 11:00 am.
13	Absolución de reclamación a evaluación de méritos y publicación en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador Central	17 abril 2026 De 2:00 pm a 08:00 pm.

ETAPA 6: RESULTADOS PRELIMINARES

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
14	Publicación de resultados preliminares.	Jurado Evaluador Central	17 abril 2026 Hasta las 11:59 pm.
15	Envío de informe preliminar, expedientes y todo lo actuado del Jurado Evaluador Central al decano de Facultad quien da cuenta al Consejo de Facultad.	Jurado Evaluador Central y Decano	20 abril 2026 De 08:00 am. hasta las 12:00 medio día
16	Consejo de Facultad en sesión extraordinaria emite acto resolutorio sobre la propuesta de nombramiento docente y lo publica en el portal web institucional (www.unajma.edu.pe).	Consejo de Facultad y Oficina de Tecnologías de Información	21 abril 2026
17	Envío del acto resolutorio acompañado del informe preliminar, expedientes y todo lo actuado del proceso de ingreso a la carrera docente al vicerrectorado académico.	Decano	22 abril 2026 hasta las 12:00 medio día

ETAPA 7: RESULTADOS FINALES

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
18	Vicerrectorado Académico remite acto resolutorio de Consejo de Facultad acompañado del informe preliminar, expedientes y todo lo actuado a Rectorado para dar cuenta al Consejo Universitario.	Vicerrectorado Académico y Rectorado	22 abril 2026
19	Presentación de recurso impugnatorio en contra de la resolución de Consejo de Facultad al correo electrónico institucional: secretariarectorado@unajma.edu.pe	Postulante	22 abril 2026 De 08:00 am. a 11:00 am.



20	Absolución de recurso impugnatorio (si los hubiere) y aprobación del ingreso a la carrera docente, mediante acto resolutivo de Consejo Universitario y su publicación en el portal web institucional (www.unajma.edu.pe).	Consejo Universitario	23 y 24 abril 2026
----	--	-----------------------	--------------------

SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO E INDUCCIÓN: Dentro de los cinco (5) días de emitida y publicada la resolución de ingreso a la carrera docente.

(*) Es responsabilidad del postulante revisar la página web institucional (www.unajma.edu.pe) y su correo electrónico señalado en el documento de postulación para todo el proceso del Concurso Público.



TITULO II

ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO

CAPITULO I

ETAPA 1: INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Artículo 26. El postulante organiza su expediente de postulación que consta de dos (2) sobres en el orden consignado en el anexo N° 03, cuyos contenidos deben estar debidamente documentados, foliados, firmados y con huella digital en todas las hojas.

Artículo 27. El sobre N° 01 presentado en el expediente de postulación debe estar cerrado y etiquetado con una hoja tamaño A4 que indique los siguiente:

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE N° 01-2026-UNAJMA SOBRE N° 01 REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE: N° DE PLAZA A LA QUE POSTULA: N° AIRHSP: PROGRAMA ACADÉMICO: DEPARTAMENTO ACADÉMICO: FACULTAD:
--

Artículo 28. El sobre N° 02 presentado en el expediente de postulación debe estar cerrado y etiquetado con una hoja tamaño A4 que indique los siguiente:



CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE N° 01-2026-UNAJMA

SOBRE N° 02
CURRÍCULUM VITAE

NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE:
N° DE PLAZA A LA QUE POSTULA:
N° AIRHSP:
PROGRAMA ACADÉMICO:
DEPARTAMENTO ACADÉMICO:
FACULTAD:



Artículo 29. El expediente de postulación se presenta de manera física en Mesa de Partes de la UNAJMA sito en el Jr. Juan Francisco Ramos N° 380 Andahuaylas, en el horario de 8:00 am. a 1:00 pm. y de 2:00 pm. a 4.30 pm., según cronograma establecido. La presentación del expediente de postulación en Mesa de Partes concede al postulante el estado de inscrito en el Concurso Público.

Artículo 30. Una vez presentado el expediente de postulación y vencido el plazo, no se aceptan nuevas solicitudes quedando terminantemente prohibido agregar documento alguno al expediente después de realizado este acto.

Artículo 31. Culminado el plazo de postulación, el secretario general de la UNAJMA de acuerdo con la información recibida por el responsable de Trámite Documentario, verifica la relación de postulantes y levanta un acta de cierre de inscripción (Etapa 1). Luego, entrega al Jurado Evaluador Central los expedientes y la relación de inscritos, mediante acta.

CAPITULO II

ETAPA 2: EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS

Artículo 32. El Jurado Evaluador Central revisa el expediente de postulación y verifica los **requisitos de postulación** con el cumplimiento de:

1. La presentación de dos (2) sobres debidamente etiquetados y cerrados.
2. El contenido del sobre N° 01 en el orden consignado en el anexo N° 03, foliado, firmado y con huella digital en todas las hojas:
 - 2.1. Solicitud de Inscripción (Anexo N° 01), debidamente llenado.
 - 2.2. Copia simple, legible y vigente del DNI, por ambas caras.
 - 2.3. Declaración jurada de no tener impedimentos para postular (Anexo N° 02).

NOTA: El sobre N° 02 deberá ser abierto, evaluado y calificado en la etapa 5: evaluación de méritos.

Artículo 33. El Jurado Evaluador Central revisa el sobre N° 01 y verifica el cumplimiento de los siguientes **requisitos mínimos** exigidos como postulante al concurso público a una plaza de **Profesor Auxiliar** para ser declarado APTO y pasar a la siguiente etapa:

1. Copia simple del título profesional en la especialidad de la plaza a la que postula, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
2. Copia simple del Certificado de Habilidad emitido por el Colegio Profesional, correspondiente a la plaza a la que postula.



3. Copia simple de la Constancia de registro de grados y títulos emitido por SUNEDU.
4. Copia simple de la Ficha de CTI Vitae de CONCYTEC (exportado sólo con Datos Personales, Datos Actuales y Otros Identificadores).
5. Copia simple del grado académico de Maestro inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
6. Hoja resumen de experiencia del ejercicio profesional y/o docente como mínimo de cinco (5) años, según el siguiente detalle:

N°	Institución o empresa	Cargo	Fecha de inicio	Fecha de fin	Duración			Número de folio(s)
					Años	Meses	Días	



7. Copia simple de constancias o certificados de trabajo o de prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil o resoluciones de designación u otro documento, que acrediten haber realizado como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional contado a partir de la obtención del grado académico de bachiller en la especialidad de la plaza a la que postula, donde se evidencie el cargo desempeñado, fecha de inicio y término del vínculo laboral. Se incluye la experiencia en la docencia universitaria. No se evalúa la experiencia profesional simultánea con la experiencia docente universitaria.
8. Sílabo de la asignatura de la plaza a la que postula, según estructura consignada en el anexo N° 08.

Artículo 34. El Jurado Evaluador Central verifica los títulos y grados académicos en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales del Portal web de la SUNEDU.

Artículo 35. El Jurado Evaluador Central publica los resultados de esta evaluación con la declaración de **APTO** para pasar a la siguiente etapa, si se cumple con todos los requisitos de postulación y requisitos mínimos; de lo contrario, se le declara **NO APTO** detallando los ítems del artículo 33 que no se han cumplido y no pasa a la siguiente etapa, quedando descalificado del Concurso Público.

CAPITULO III

ETAPA 3: EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Artículo 36. La evaluación de conocimientos es presencial y se realiza mediante una prueba escrita diseñada tomando en cuenta los siguientes ejes:

1. Contenidos transversales de la profesión: 20% (8 puntos)
2. Contenidos específicos de la especialidad a la que postula: 50% (20 puntos)
3. Investigación científica: 20% (8 puntos)
4. Constitución Política del Perú y Legislación Universitaria: 10% (4 puntos)

Artículo 37. El Jurado de Conocimientos elabora la prueba de conocimientos diferenciado para cada plaza a convocar, según los ejes establecidos en el artículo precedente.

Artículo 38. El tiempo de duración de la prueba y lugar de la misma son fijados por el Jurado Evaluador Central con antelación a la fecha establecida y publicada, según cronograma.

Artículo 39. La elaboración y calificación de la prueba de conocimientos la realiza el Jurado de Conocimientos.



Artículo 40. La evaluación de conocimientos se realiza en una sola fecha y hora para todas las plazas convocadas.

Artículo 41. El postulante que no se presente a la prueba de conocimientos o se presenta fuera del horario establecido, no podrá participar en la misma y será automáticamente descalificado del Concurso Público.

Artículo 42. El puntaje de la prueba de conocimientos es de cuarenta (40) puntos. Para continuar en el Concurso Público se debe alcanzar el puntaje mínimo de veintiún (21) puntos.

Artículo 43. El Jurado de Conocimientos califica la prueba de conocimientos rendido por los postulantes y remite al Jurado Evaluador Central los resultados por eje, postulante y plaza.



Artículo 44. El Jurado Evaluador Central consolida los resultados de esta evaluación y publica el puntaje con la declaración de **APTO** si el postulante alcanza como mínimo el puntaje de veintiún (21) puntos; de lo contrario, se le declara **NO APTO** y no pasa a la etapa siguiente, quedando descalificado del Concurso Público.

Artículo 45. El Jurado de Conocimientos remite al Jurado Evaluador Central el informe de evaluación de conocimientos adjuntando todos los actuados de la etapa, bajo su responsabilidad, con documentos originales.

CAPITULO IV

ETAPA 4: EVALUACIÓN DE APTITUD DOCENTE

Artículo 46. Del ámbito de la evaluación de aptitud docente.

1. La evaluación de la aptitud docente para acceder a profesor ordinario comprende:
 - a. Verificación del cumplimiento de la estructura del sílabo (anexo N° 08) de la asignatura a ser evaluada. En caso de incumplimiento, el postulante será descalificado del Concurso Público.
 - b. Sustentación de sílabo de la asignatura a ser evaluada y que corresponda al área de plaza en concurso, según la convocatoria publicada, desarrollado según anexo N° 08, N° 09 y N° 10.
 - c. Clase modelo sobre un tema sorteado del sílabo de la asignatura a ser evaluada, así como la evaluación del uso pertinente, didáctico y efectivo de materiales y recursos de enseñanza.
2. La sustentación del sílabo, desarrollo de la clase modelo y la respectiva evaluación permite establecer la aptitud para el ejercicio de la docencia universitaria.
3. La sustentación de sílabo y clase modelo son secuenciales y en un solo acto, según cronograma establecido.
4. El orden de participación de los postulantes se determina por sorteo; la inasistencia del postulante al mismo o la asistencia fuera del horario establecido lo descalifica automáticamente del Concurso Público.

Artículo 47. De la sustentación del sílabo y evaluación de la clase modelo.

1. En la sustentación del sílabo sólo el Jurado Evaluador Central tiene la facultad de interrogar al postulante. La sustentación del sílabo tiene una duración de quince (15) minutos y su evaluación se efectúa según lo regulado por el artículo 49 de la presente Bases.
2. La evaluación de la clase modelo es presencial y tiene una duración de cuarenta y cinco (45) minutos. Su evaluación se efectúa según lo regulado por el artículo 50 de la presente Bases.
3. Concluida la exposición y sustentación del sílabo y de la clase modelo, se procede a la etapa de preguntas por un lapso máximo de diez (10) minutos por cada integrante del Jurado Evaluador Central. Las preguntas hacen referencia a la clase modelo.



4. La sustentación del sílabo y clase modelo son presenciales con asistencia del Jurado Evaluador Central y postulante.

Artículo 48. De la fecha y publicación para la evaluación de aptitud docente.

1. El Jurado Evaluador Central publica la fecha, hora y lugar del sorteo para establecer el orden de la sustentación del sílabo y clase modelo de los postulantes.
2. El sorteo es efectuado por el Jurado Evaluador Central en pleno. Se cumple con asistencia del Jurado Evaluador Central y del postulante. Se realiza en acto público en fecha y forma establecida en el cronograma de evaluación de aptitud docente publicado en el portal web y/o red social institucional. En caso de no presentarse al sorteo o presentarse fuera del horario establecido, el postulante queda automáticamente descalificado del concurso público; lo cual es inapelable.
3. El Jurado Evaluador Central publica en el portal web y/o red social institucional la programación de la evaluación de la aptitud docente.
4. De los actuados, se levanta acta conforme a lo establecido por el artículo 113 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.



Artículo 49. De los criterios para la evaluación del sílabo por competencias (anexo N° 4).

La evaluación de sílabo toma en cuenta los siguientes criterios:

- | | |
|--|-------------|
| 1. Evaluación del Sílabo, hasta | 3.00 puntos |
| a. Contenido, hasta | 0.75 |
| b. Dosificación, hasta | 0.75 |
| c. Sistematización, hasta | 0.75 |
| a. Bibliografía actualizada, hasta | 0.75 |
| 2. Sustentación Oral del Sílabo, hasta | 3.00 puntos |
| a. Dominio del tema, hasta | 0.75 |
| b. Técnica expositiva, hasta | 0.75 |
| c. Pertinencia del contenido temático, hasta | 0.75 |
| d. Innovación cognitiva, hasta | 0.75 |

Artículo 50. De los criterios para la evaluación de la clase modelo (anexo N° 4).

La evaluación de la clase modelo toma en cuenta los siguientes criterios:

- | | |
|--|-------------|
| 1. Nivel académico, hasta | 8.00 puntos |
| a. Plan de Clase, hasta | 2.00 |
| b. Dominio del tema, hasta | 3.00 |
| c. Dominio del auditorio, hasta | 1.00 |
| d. Pertinencia del contenido temático, hasta | 1.00 |
| e. Innovación cognitiva, hasta | 1.00 |
| 2. Actitud Psicopedagógica, hasta | 4.00 puntos |
| a. Claridad, hasta | 1.00 |
| b. Personalidad proactiva, hasta | 1.00 |
| c. Habilidades comunicativas, hasta | 1.00 |
| d. Actitud empática, hasta | 1.00 |
| 3. Demostración de capacidades, hasta | 6.00 puntos |
| a. Pensamiento crítico, hasta | 1.50 |
| b. Pensamiento creativo, hasta | 1.50 |
| c. Pensamiento ejecutivo, hasta | 1.50 |
| d. Pensamiento resolutivo, hasta | 1.50 |
| 4. La Evaluación del uso de materiales de enseñanza, tiene en cuenta los siguientes criterios, hasta | 6.00 puntos |



- | | |
|--|------|
| a. Material didáctico empleado, hasta | 2.00 |
| b. Uso apropiado de recursos didácticos, hasta | 2.00 |
| c. Elaboración de materiales propios, hasta | 2.00 |

Artículo 51. El resultado de la evaluación de aptitud docente es el promedio aritmético de la calificación individual con dos cifras decimales realizado por los integrantes del Jurado Evaluador Central, según lo establecido por los artículos 49 y 50 de las Bases del Concurso Público.

Artículo 52. En caso de discrepancia de los integrantes del Jurado Evaluador Central en la calificación individual en esta etapa, se elimina la calificación que sea mayor o menor en más de cinco puntos para establecer el promedio final.



Artículo 53. El puntaje máximo de la evaluación de aptitud docente es de treinta (30) puntos. El Jurado Evaluador Central publica los resultados de esta evaluación con el puntaje obtenido y la declaración de **APTO** para pasar a la siguiente etapa si el postulante alcanza como mínimo el puntaje de dieciséis (16); de lo contrario, se le declara **NO APTO** y no pasa a la siguiente etapa, quedando descalificado del Concurso Público.

CAPITULO V

ETAPA 5: EVALUACIÓN DE MÉRITOS

Artículo 54. El Jurado Evaluador Central evalúa los méritos del postulante que consta en el sobre N° 02 “Currículum Vitae” presentado en el expediente de postulación, debidamente documentado, foliado, firmado y con huella digital en todas las hojas, según artículo 26 y 28 de las bases.

Artículo 55. La evaluación de méritos (anexo N° 5) está orientada a medir el nivel de competencia del postulante y comprende los rubros y puntajes siguientes:

1. Grados académicos, hasta 10.00 puntos.

Los grados académicos se acreditan con copia simple del diploma correspondiente, los mismos que deben estar registrados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU. De la misma forma los grados conferidos por una universidad extranjera, revalidado o certificado por existir convenio de reciprocidad en el país respectivo deben estar registrados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU. Se califica el grado más alto expedido por una universidad.

2. Actualización y Capacitación, hasta 5.00 puntos.

Se califican otros estudios de maestrías, doctorados y de segunda especialidad profesional (de cumplimiento con el artículo 45 de la Ley Universitaria N° 30220) diferentes al considerado en el ítem precedente y se acreditan con el certificado de estudios correspondiente expedido por una universidad. Los títulos de segunda especialidad profesional y diplomados son conferidos por universidades y se acreditan con el diploma correspondiente. Asimismo, se califican las pasantías realizadas en universidades nacionales o extranjeras que se acreditan con la resolución correspondiente. De igual modo, se califica la asistencia a seminarios, simposios, congresos u otros encuentros científicos y académicos, a nivel nacional e internacional que se acredita con la certificación institucional a nivel universitario o por instituciones y escuelas de educación superior establecidas en la tercera disposición complementaria final de la Ley Universitaria N° 30220. Así como cursos y/o talleres que se acredita con la certificación institucional a nivel universitario o por instituciones y escuelas de educación superior establecidas en la tercera disposición complementaria final de la Ley Universitaria N° 30220 o por colegios profesionales o ministerios o adscritos a los ministerios u organismos constitucionales autónomos del Perú. Toda “actualización y capacitación” que se califica es la desarrollada en los últimos cinco (5) años.

3. Experiencia en docencia, hasta 4.00 puntos.



Se califica la experiencia en docencia universitaria que se acredita con la resolución correspondiente y/o contrato y/o constancia o certificado emitido por la oficina de recursos humanos o quien haga sus veces.

4. Trabajos de Investigación, hasta 3.00 puntos.

Se califican las patentes de invención o certificado de obtentor o patente de modelo de utilidad o certificado de derecho de autor por software con registro de propiedad intelectual otorgado por Indecopi u otras entidades pares del extranjero que se acredita con el certificado correspondiente; publicación de artículos científicos en revistas indexadas, publicación en revistas electrónicas de artículos científicos que se acreditan con el doi, url y artículo publicado; libros o capítulo de libro publicado, resultado de una investigación y contar con revisión por pares, con depósito legal en la Biblioteca Nacional o ISBN o ISSN, según corresponda, que se acreditan con un ejemplar, físico o digital. Asimismo, se califican los informes finales de investigación que se acreditan con la resolución oficial de conclusión; también se califican las investigaciones en ejecución que se acreditan con la resolución y/o constancia oficial que está en proceso emitido por la autoridad competente. Por otro lado, se califica el reconocimiento como docente RENACYT que se acredita con el certificado correspondiente.

5. Cargo directivo, hasta 2.00 puntos.

Se califican los cargos jerárquicos en universidad tales como: Rector o vicerrector, Decano o director de EPG, director de departamento académico, director de escuela profesional, director y coordinador de oficinas dependientes del VRA y VRI, director de unidad de posgrado, integrante de órgano colegiado de gobierno universitario, jefes de oficina, laboratorio y/o taller; se acredita con la resolución de designación o encargatura y culminación correspondiente. Asimismo, se califica el trabajo realizado en comisiones y comités de trabajo, así como de jurados de concurso público docente, las cuales se acreditan con las resoluciones de designación y cumplimiento correspondiente.

6. Conocimiento de Idiomas, hasta 2.00 puntos.

Se califican los certificados emitidos por instituciones culturales reconocidas por el Estado Peruano o por Centros de Idiomas de universidades. Se evalúan los niveles: básico, intermedio y/o avanzado, concluidos.

7. Asesoría a estudiantes, hasta 2.00 puntos.

Se califica la condición de asesor, revisores y jurado evaluador de tesis, de trabajos de investigación y trabajos de suficiencia profesional para la obtención de grados académicos y título profesional. Se acreditan con las resoluciones y enlace url al repositorio institucional (Renati). El puntaje se establece por asesoramiento y evaluación (según corresponda) de trabajos culminados.

8. Actividades de Proyección Social, hasta 2.00 puntos.

Se consideran aquellos trabajos de proyección social vinculados con el curso y/o de servicio a la comunidad de los últimos cinco (5) años, debidamente acreditados con documento de aprobación y conclusión, emitidos por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, o quien haga sus veces, en una universidad.

Artículo 56. El Jurado Evaluador Central verifica los títulos y grados académicos en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales del Portal web de la SUNEDU.

Artículo 57. No serán considerados en esta evaluación los cargos políticos o de confianza en entidad pública nacional, regional o local.

Artículo 58. El puntaje máximo de la evaluación de méritos es de treinta (30) puntos. El Jurado Evaluador Central publica los resultados de esta evaluación con la declaración de **APTO** si el postulante alcanza como mínimo el puntaje de dieciséis (16); de lo contrario, le declara **NO APTO**, quedando descalificado del Concurso Público.





Artículo 59. El postulante que se considere afectado en la evaluación de méritos por el puntaje asignado en uno o varios ítems del artículo 55 de las bases, puede presentar reclamación escrita dirigida al Jurado Evaluador Central en única instancia, debiendo ser enviada en forma virtual, en plazo, fecha y correo electrónico, establecido en las bases del concurso público. La reclamación debe estar fundamentada y referirse sólo y únicamente a su caso concreto; el postulante además deberá precisar: 1) Nombres y apellidos completos, 2) domicilio real, 3) dirección del lugar donde se desea recibir la notificación de absolución de reclamación, 4) número de DNI, 5) correo electrónico; 6) expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los de derecho, 7) la reclamación deberá estar dirigida al Presidente del Consejo Universitario; 8) lugar, fecha y firma; bajo apercibimiento de darse por no presentado el reclamo. La invocación de puntaje asignado a otros postulantes no se admite como razón ni fundamento. El Jurado Evaluador Central resuelve la reclamación en la fecha establecida y lo publica en el portal web y/o red social institucional, según el cronograma de concurso público y envía al correo electrónico señalado por el postulante.



CAPITULO VI

ETAPA 6: RESULTADOS PRELIMINARES

Artículo 60. El resultado establecido por el Jurado Evaluador Central es de carácter preliminar.

Artículo 61. El puntaje total es un resultado preliminar del postulante que ha sido declarado APTO en la evaluación de méritos. El puntaje total es la suma de:

PUNTAJE TOTAL = Evaluación de Conocimientos + Evaluación de la Aptitud Docente + Evaluación de Méritos

Artículo 62. El puntaje total máximo por obtener en el Concurso Público es de 100 puntos. El puntaje total mínimo requerido para alcanzar plaza vacante en la categoría de profesor Auxiliar es cincuenta y cinco (55) puntos.

Artículo 63. Las bonificaciones adicionales en el Concurso Público son:

1. Conforme al artículo 48 y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el Concurso Público, y que haya alcanzado el puntaje total mínimo requerido (según artículo precedente), tiene derecho a una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje total.

BONIFICACIÓN AL POSTULANTE CON DISCAPACIDAD = 15% DEL PUNTAJE TOTAL

2. Conforme a la Ley N° 29248 y su reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en el Concurso Público, y que hayan alcanzado el puntaje total mínimo requerido (según artículo precedente), tienen derecho a una bonificación del diez por ciento (10%) del puntaje total.

BONIFICACIÓN AL POSTULANTE LICENCIADO DE LAS FFAA = 10% DEL PUNTAJE TOTAL

La bonificación es otorgada, siempre y cuando el postulante acredite su condición de Discapacitado o Licenciado de las Fuerzas Armadas con copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente, cuyo documento debe ser parte del expediente presentado en la postulación.

Artículo 64. El puntaje total obtenido en caso de bonificaciones es:

Puntaje Final = Puntaje Total + Bonificación al postulante con discapacidad, o

Puntaje Final = Puntaje Total + Bonificación al postulante Licenciado de las FFAA

Artículo 65. El Jurado Evaluador Central establece el ranking para cada plaza en estricto orden de méritos. En caso de empate entre dos o más postulantes, el Jurado Evaluador Central propone al que tuviera mayor grado académico; si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la evaluación de la aptitud docente.



Artículo 66. El postulante que alcanza plaza vacante se le declara **HABIL PARA SER NOMBRADO**, de lo contrario se le declara **NO HÁBIL PARA SER NOMBRADO**.

Artículo 67. El Jurado Evaluador Central a través de la oficina de Tecnologías de la Información de la UNAJMA, publica en el portal web y/o red social institucional el resultado preliminar del concurso público, según cronograma del concurso público, con todas las plazas convocadas detallando los postulantes hábiles o no hábiles para ser nombrados y las plazas desiertas, de ser el caso.

Artículo 68. El Jurado Evaluador Central remite el informe preliminar del concurso público al Decano de Facultad, debidamente documentado por etapa, donde se evidencie: los anexos N° 04, 05 y 06 del presente reglamento con el puntaje asignado al postulante por cada integrante del jurado, así como el consolidado; los resultados preliminares con el ranking por plaza, según el orden de puntuación; los expedientes de los postulantes, actas, cartas, comunicados y todos los actuados. Todos los documentos adjuntos al informe preliminar son originales.



Artículo 69. En sesión extraordinaria del Consejo de Facultad, el Decano somete a consideración el informe preliminar del concurso público presentado por el Jurado Evaluador Central. En mérito a dicho informe y en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 43.1 del Estatuto de la UNAJMA, el Consejo de Facultad adopta acuerdo, el cual se materializa en acto resolutivo, proponiendo al Consejo Universitario a los postulantes hábiles para su nombramiento, según informe preliminar del concurso público presentado por el Jurado Evaluador Central.

Artículo 70. El Decano remite al Vicerrectorado Académico el acto resolutivo de Consejo de Facultad sobre la propuesta de nombramiento docente, los resultados preliminares, el informe preliminar del concurso público acompañando los expedientes de los postulantes, actas, cartas, comunicados y todos los actuados. Todos los documentos adjuntos al informe preliminar son originales.

CAPITULO VII

ETAPA 7: RESULTADOS FINALES

Artículo 71. El Vicerrectorado Académico remite al Consejo Universitario el acto resolutivo de Consejo de Facultad sobre la propuesta de nombramiento docente, los resultados y el informe preliminar del concurso público, acompañado de los expedientes y todos sus actuados.

Artículo 72. El postulante que se considere afectado con la propuesta del Consejo de Facultad de docentes hábiles y no hábiles para nombramiento docente puede presentar recurso impugnatorio escrito dirigido al presidente del Consejo Universitario en única instancia, debiendo ser enviado en forma virtual, en plazo, fecha y correo electrónico, establecido en las bases del concurso público. El recurso impugnatorio debe estar fundamentado y referirse sólo y únicamente a su caso concreto; el postulante además deberá precisar: 1) Nombres y apellidos completos, 2) domicilio real, 3) dirección del lugar donde se desea recibir la notificación de absolución de reclamación, 4) número de DNI, 5) correo electrónico; 6) expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los de derecho, 7) la reclamación deberá estar dirigida al Presidente del Consejo Universitario; 8) lugar, fecha y firma; bajo apercibimiento de darse por no presentado el recurso impugnatorio. La invocación de puntaje asignado a otros postulantes no se admite como razón ni fundamento.

Artículo 73. El Rector en su calidad de presidente de Consejo Universitario, convoca a Sesión Extraordinaria para resolver el recurso impugnatorio presentado por el postulante impugnante, en el plazo establecido en el cronograma del concurso público, emitiendo el acto administrativo que declara



fundado o infundado el recurso interpuesto que será notificado al correo electrónico señalado por el postulante y publicado en el portal web y/o red social institucional.

Artículo 74. El Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria se pronuncia por el nombramiento de los postulantes hábiles para ser nombrados y/o declarar las plazas desiertas. El acuerdo se materializa en acto resolutivo, resolución que se expide en el plazo señalado en el cronograma del Concurso Público. Este pronunciamiento del Consejo Universitario es de carácter final, lo que da por concluido el Concurso Público.

Artículo 75. Al día siguiente hábil de culminado el concurso público, el Consejo Universitario remite a la Unidad de Recursos los expedientes de los postulantes admitidos a la carrera docente en la UNAJMA.



Artículo 76. Se procederá a la devolución de la documentación que forma parte del expediente de postulación del postulante que no fue admitido a la carrera docente en el Concurso Público, a partir de los tres (3) meses de concluido del Concurso Público. De no proceder con el recojo de la documentación, la institución procederá a la incineración de la documentación presentada.

TITULO III

INCORPORACIÓN, PLAZAS DESIERTAS, SUSPENSIÓN Y NULIDAD DEL CONCURSO PÚBLICO

CAPITULO I

PLAZO DE INCORPORACIÓN A LA CARRERA DOCENTE

Artículo 77. El ganador a una plaza vacante en el concurso público tiene la obligación de incorporarse a la función como docente ordinario integrándose al Departamento Académico de la plaza de postulación en la fecha establecida en la Resolución que aprueba su nombramiento, salvando las incompatibilidades que tenga, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de publicada la resolución en el portal web institucional.

Artículo 78. Vencido el plazo señalado sin que el ganador de la plaza se incorpore a la función como docente ordinario de la UNAJMA, se procede a convocar al postulante que sigue en el cuadro de méritos, siempre que haya obtenido puntaje igual o mayor al establecido por el artículo 62 del presente reglamento.

Artículo 79. El docente ganador a una plaza en el concurso público tiene un período de inducción sobre el ejercicio de la función docente, administración de documentos académicos, reglamentos, directivas u otros documentos internos de carácter general. En igual forma, a conocer sus obligaciones y derechos y de las normas que regulan el vínculo laboral público. El período de inducción está a cargo del Vicerrectorado Académico en coordinación con Decanos y directores de Departamento y se realiza según programación establecida.

Artículo 80. Los docentes admitidos a la carrera docente presentan a la Unidad de Recursos Humanos, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la culminación del concurso público, copias legalizadas o fedateadas de los documentos presentados en el expediente para formar parte de su legajo personal. La Unidad de Recursos Humanos verifica los documentos recepcionados y emite un informe al Vicerrectorado Académico con copia al Rectorado. La Unidad de Recursos Humanos realiza el control posterior del legajo personal del docente; de verificarse documentación falsa, el docente es pasible de sanción sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y penal que corresponda.

Artículo 81. Los postulantes que resulten ganadores de una plaza vacante en el Concurso Público y que a la fecha de publicación de los resultados finales mantengan vínculo laboral con el Estado,



deberán presentar su carta notarial de renuncia o resolución de cese de vínculo laboral a la Unidad de Recursos Humanos de la UNAJMA dentro de los tres (3) días hábiles de haber culminado el Concurso Público.

Artículo 82. El docente admitido a la carrera docente está obligado a exhibir los documentos originales del expediente de postulación, a solo requerimiento de la Entidad a través de la Unidad de Recursos Humanos, bajo apercibimiento de declarar nulo el acto administrativo que contiene la resolución de nombramiento.

CAPITULO II

DECLARACIÓN DE PLAZAS DESIERTAS



Artículo 83. La plaza convocada en el Concurso Público se declara desierta cuando:

1. No se presente ningún postulante.
2. Ningún postulante alcanza el puntaje total mínimo requerido, de conformidad con el artículo 62 de las bases.
3. No exista postulante Hábil para ser nombrado, de conformidad con el artículo 66 de las bases.
4. La totalidad de los postulantes no se presentan en la fecha, hora y lugar establecido en cronograma y Jurado Evaluador Central para la evaluación de conocimientos y de aptitud académica.

CAPITULO III

DE LA SUSPENSIÓN O POSTERGACIÓN

Artículo 84. Toda suspensión o postergación del Concurso Público deberá ser publicada y justificada, siendo responsabilidad del Vicerrectorado Académico efectuar la publicación respectiva.

Artículo 85. La suspensión o postergación debe ser aprobada por Consejo Universitario mediante acto resolutivo.

CAPITULO IV

DE LA NULIDAD

Artículo 86. Es causal de nulidad del Concurso Público:

1. Si se modifica el reglamento y la tabla de puntajes para la evaluación de los anexos N° 04 y 05, luego de iniciado el mismo, toda vez que ello sería contrario a los principios de legalidad y predictibilidad establecidos en el TUO de la Ley N° 27444, artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 y 1.15.
2. Si el Jurado Evaluador Central y Jurado de Conocimientos contravienen los principios establecidos en el TUO de la Ley N° 27444, artículo IV del Título Preliminar.
3. Si el Jurado Evaluador Central contraviene lo estipulado al artículo 10 del TUO de la Ley N° 27444.

Artículo 87. Es causal de nulidad de la Resolución de nombramiento del docente, la falsedad de los documentos presentados en el expediente de postulación, luego del control posterior realizado por la Unidad de Recursos Humanos o lo contemplado en el artículo 10 del TUO de la Ley N° 27444, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que diere lugar.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, DEROGATORIA Y FINALES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- Para efectos de asignación de puntaje por haber ocupado cargo administrativo académico a que se refiere el numeral 5 del artículo 55 de las Bases del Concurso Público, se considera equivalentes los cargos de jefe de Departamento Académico por director de Departamento Académico y coordinador de Facultad por decano de Facultad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES



PRIMERA.- Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Jurado Evaluador Central, en primera instancia; el Consejo de Facultad en segunda instancia y por el Consejo Universitario en última instancia.

SEGUNDA.- Las bases entra en vigencia al día siguiente de su aprobación por Consejo Universitario.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

PRIMERA.- A la publicación de las bases, quedan derogadas todas las normas que se opongan al presente.



ANEXOS

ANEXO N° 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SOLICITO: Participar en el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N° 01-2026 en la Universidad Nacional José María Arguedas.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Yo _____,
Identificado(a) con DNI N° _____, domiciliado(a) en _____,
_____ del Distrito _____, provincia
_____ de la región _____ con número de Celular
_____ y correo electrónico _____

Ante Ud. con el debido respeto me presento y digo:

Que, en atención a la convocatoria publicada en el portal web www.unajma.edu.pe para llevar a cabo el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N° 01-2026-UNAJMA, solicito se me admita como postulante para acceder a la siguiente plaza:

Número de Plaza: _____

Código AIRHSP : _____

Categoría Docente: _____ Régimen de dedicación: _____

Departamento Académico: _____

Facultad: _____

Para tal efecto, adjunto al presente la documentación en cumplimiento del reglamento de concurso público de ingreso a la carrera docente y las bases del concurso público N° 01-2026-UNAJMA, dentro de la fecha establecida en el cronograma publicado.

POR LO EXPUESTO:

Pido acceder mi solicitud, por ser de justicia.

Andahuaylas, ____ de _____ del 202__



FIRMA

Nombres y Apellidos:

DNI:



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR

Yo _____,
identificado(a) con DNI N° _____, domiciliado(a) en _____
_____ del Distrito _____, provincia
_____ de la región _____ con número de Celular
_____ y correo electrónico _____.

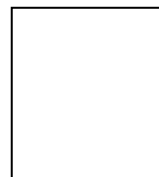
presentándome al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N° 01-2026-UNAJMA, me sujeto a lo dispuesto en el artículo 49° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S. 006-2017-JUS y DECLARO BAJO JURAMENTO (marcar ☒ de ser cierto):



- ☐ Tener buena salud física y mental.
- ☐ Tener pleno conocimiento del contenido del Reglamento de Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente y las bases del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N° 01-2026-UNAJMA.
- ☐ No tener sanción de suspensión, cese temporal o destitución vigente en el sistema universitario.
- ☐ No tener sanción vigente, impuesta por la Contraloría General de la República.
- ☐ No estar inhabilitado para ejercer la función pública por sentencia judicial.
- ☐ No contar con Sentencia Judicial por delito doloso (vigente).
- ☐ No estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente para contratar con el Estado.
- ☐ No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
- ☐ No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad, por razón de matrimonio y/o unión de hecho con algún integrante del Jurado Evaluador del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N° 01-2026-UNAJMA.
- ☐ No estar registrado en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.
- ☐ No haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por los delitos de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- ☐ La documentación presentada en el concurso público de ingreso a la carrera docente N° 01-2026-UNAJMA contiene información veraz y fidedigna.
- ☐ No tener incompatibilidad horaria (si postulo al régimen de dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial, indistintamente de la categoría docente) en caso sea ganador de una plaza en el concurso público.
- ☐ No prestar ningún tipo de servicio público que contravenga los dispositivos legales (si postulo el régimen de dedicación exclusiva, indistintamente de la categoría docente).
- ☐ No estar incurso en el art. 90° de la Ley Universitaria N° 30220.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento pleno que, si lo declarado es falso, me someto a las sanciones administrativas y/o penales a que hubiere lugar.

Andahuaylas, ____ de _____ del 202__



FIRMA

Nombres y Apellidos:

DNI:



ANEXO N° 03

ORDEN DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO

SOBRE N° 01

1. Solicitud de Inscripción (Anexo N° 01).
2. Copia simple, legible y vigente del DNI, por ambas caras.
3. Declaración jurada de no tener impedimentos para postular (Anexo N° 02).
4. Copia simple del título profesional en la especialidad de la plaza a la que postula, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
5. Copia simple del Certificado de Habilidad emitido por el Colegio Profesional, correspondiente a la plaza a la que postula.
6. Copia simple de la Constancia de registro de grados y títulos emitido por SUNEDU.
7. Copia simple de la Ficha de CTI Vitae de CONCYTEC (exportado sólo con Datos Personales, Datos Actuales y Otros Identificadores).
8. Copia simple del grado académico de Maestro, según corresponda a la plaza a la que postula, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
9. Hoja resumen de experiencia profesional y/o en docencia universitaria.
10. Constancias o certificados de trabajo o de prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil o resoluciones de designación u otro documento, que acrediten haber realizado como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional contado a partir de la obtención del grado académico de bachiller en la especialidad de la plaza a la que postula; donde se evidencie el cargo desempeñado, fecha de inicio y término del vínculo laboral. Se incluye la experiencia en la docencia universitaria. No se evalúa la experiencia profesional simultánea con la experiencia docente universitaria.
11. Sílabo de la asignatura de la plaza a la que postula, según anexo N° 08.

SOBRE N° 02

12. Currículum vitae en copia simple
 - 12.1. Grados académicos
 - 12.1.1. Grado de doctor
 - 12.1.2. Grado de maestría
 - 12.2. Actualización y Capacitación
 - 12.2.1. Otros estudios de doctorado.
 - 12.2.2. Otros estudios de maestría.
 - 12.2.3. Título de segunda especialidad profesional.
 - 12.2.4. Otros estudios de segunda especialidad profesional.
 - 12.2.5. Diplomado en la especialidad conferido por universidad.
 - 12.2.6. Diplomado en otra especialidad conferido por universidad.
 - 12.2.7. Pasantía en la especialidad:
 - 12.2.7.1. A nivel internacional
 - 12.2.7.2. A nivel nacional.
 - 12.2.8. Asistencia a congresos, simposios y encuentros científicos en la especialidad:
 - 12.2.8.1. A nivel internacional.
 - 12.2.8.2. A nivel nacional.
 - 12.2.9. Asistencia a cursos y/o talleres en la especialidad o gestión de la enseñanza-aprendizaje.
 - 12.2.9.1. Universidades
 - 12.2.9.2. Instituciones y escuelas de educación superior establecidas en la tercera disposición complementaria final de la Ley Universitaria N° 30220.
 - 12.2.9.3. Ministerios o adscritos a los ministerios u organismos constitucionales autónomos del Perú.



- 12.2.9.4. Colegios profesionales.
- 12.3. Experiencia en docencia universitaria o jefe de práctica.
- 12.4. Trabajos de Investigación
 - 12.4.1. Patentes de invención o certificado de obtentor o patente de modelo de utilidad o certificado de derecho de autor por software:
 - 12.4.1.1. Registradas.
 - 12.4.1.2. En proceso de registro.
 - 12.4.2. Publicación de artículos científicos en revistas indexadas:
 - 12.4.2.1. Scopus o Web of Science.
 - 12.4.2.2. Cielo.
 - 12.4.2.3. Otras revistas indexadas.
 - 12.4.3. Informe final de investigación con resolución de conclusión:
 - 12.4.3.1. Como responsable.
 - 12.4.3.2. Como integrante.
 - 12.4.4. Investigación en ejecución con resolución y/o constancia oficial que está en proceso:
 - 12.4.4.1. Como responsable
 - 12.4.4.2. Como integrante.
 - 12.4.5. Libro o capítulo de libro publicado, resultado de una investigación y contar con revisión por pares, con depósito legal en la Biblioteca Nacional o ISBN o ISSN, según corresponda:
 - 12.4.5.1. Autor o co-autor.
 - 12.4.6. Reconocimiento como docente RENACYT.
- 12.5. Cargo directivo o de apoyo académico
 - 12.5.1. Cargos jerárquicos en universidad con resolución de designación.
 - 12.5.1.1. Rector o vicerrector.
 - 12.5.1.2. Decano o Director de EPG.
 - 12.5.1.3. Director de departamento académico, director de escuela profesional, director y coordinador de oficinas dependientes del VRA y VRI, jefe de oficina.
 - 12.5.1.4. Integrante de órgano colegiado de gobierno universitario.
 - 12.5.1.5. Jefes de laboratorio y/o taller.
 - 12.5.2. Trabajo de comisiones, comités de trabajo y jurado de concurso público docente, con resolución de designación y cumplimiento.
- 12.6. Conocimiento de Idiomas
 - 12.6.1. Nivel Avanzado.
 - 12.6.2. Nivel Intermedio.
 - 12.6.3. Nivel Básico.
- 12.7. Asesoría a estudiantes
 - 12.7.1. Asesoría de tesis concluida:
 - 12.7.1.1. De doctorado.
 - 12.7.1.2. De maestría.
 - 12.7.1.3. De título profesional.
 - 12.7.2. Presidente o integrante revisor o jurado:
 - 12.7.2.1. De doctorado.
 - 12.7.2.2. De maestría.
 - 12.7.2.3. De título profesional.
- 12.8. Actividades de Proyección Social
 - 12.8.1. Proyectos concluidos vinculados con el curso y/o servicios a la comunidad.



ANEXO N° 04

TABLA DE PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN DE LA APTITUD DOCENTE

DATOS GENERALES	
Número de Plaza	
Código AIRHSP	
Nombres	
Apellidos	
Categoría docente	☐ Auxiliar
Régimen de dedicación	☐ Dedicación Exclusiva ☐ Tiempo Completo
Departamento Académico	
Facultad	



DE LA EVALUACIÓN DEL SÍLABO POR COMPETENCIAS

1. EVALUACIÓN DEL SÍLABO						
N°	Ítem	Deficiente 0.00	Regular 0.25	Bueno 0.50	Excelente 0.75	PUNTAJE
a.	Contenido Coherencia del contenido del sílabo con el programa de estudios y logros de aprendizaje.	Los contenidos del sílabo no se relacionan con la sumilla de la asignatura. Los logros de aprendizaje tampoco se relacionan claramente con el contenido del sílabo y no cubren los aspectos importantes del tema, por lo que no se adaptan a las necesidades de los estudiantes.	Algunos contenidos del sílabo se relacionan con la sumilla de la asignatura. Algunos logros de aprendizaje se relacionan con el contenido del sílabo, pero no cubren todos los aspectos importantes del tema y se adaptan parcialmente a las necesidades de los estudiantes.	Los contenidos del sílabo se relacionan en su mayoría con la sumilla de la asignatura. Los logros de aprendizaje se relacionan de manera adecuada con el contenido del sílabo y cubren la mayoría de los aspectos importantes del tema y se adaptan a las necesidades de los estudiantes.	Los contenidos del sílabo se relacionan directamente con la sumilla de la asignatura. Los logros de aprendizaje se relacionan de manera coherente con el contenido del sílabo y cubren todos los aspectos importantes del tema y se adaptan a las necesidades de los estudiantes.	
b.	Dosificación Dosificación adecuada del sílabo.	Los contenidos del sílabo no muestran una secuencia lógica ni adecuada a lo largo del semestre.	Los contenidos del sílabo muestran una secuencia parcialmente adecuada a lo largo del semestre.	Los contenidos del sílabo muestran una secuencia adecuada a lo largo del semestre.	Los contenidos del sílabo muestran una secuencia lógica y adecuada a lo largo del semestre.	
c.	Sistematización Sistematización apropiada del sílabo.	El sílabo está desorganizado y no contiene los elementos necesarios.	El sílabo tiene cierta organización, pero le faltan algunos elementos importantes.	El sílabo está organizado de manera adecuada, conteniendo la mayoría de los elementos necesarios.	El sílabo está organizado de manera lógica y estructurada, conteniendo todos los elementos necesarios.	
d.	Bibliografía actualizada Bibliografía actualizada y	La mayoría de las fuentes son antiguas y no son pertinentes para el contexto actual.	Algunas fuentes son recientes y pertinentes, pero hay una presencia significativa de fuentes desactualizadas.	La mayoría de las fuentes son recientes y pertinentes, pero podría haber algunas que estén ligeramente desactualizadas.	Todas las fuentes son recientes (generalmente dentro de los últimos 3-5 años) y son altamente pertinentes para el desarrollo del sílabo.	



	pertinente.					
2. SUSTENTACIÓN ORAL DEL SÍLABO						
N°	Ítem	Deficiente 0.00	Regular 0.25	Bueno 0.50	Excelente 0.75	PUNTAJE
a.	Dominio del tema	Muestra un conocimiento limitado y una comprensión superficial del contenido del sílabo. No logra identificar adecuadamente los conceptos principales.	Demuestra un nivel aceptable de conocimiento y comprensión del contenido del sílabo. Puede identificar los conceptos principales, aunque con algunas imprecisiones.	Muestra un buen conocimiento y comprensión del contenido del sílabo. Puede explicar los conceptos principales y establecer algunas relaciones.	Muestra un conocimiento profundo y una comprensión completa del contenido del sílabo. Es capaz de explicar y relacionar los conceptos de manera precisa.	
b.	Técnica expositiva	Tiene dificultades para expresarse de manera clara y su lenguaje es inadecuado o confuso.	Se expresa con dificultad en algunos momentos y su lenguaje es limitado, dificultando la comprensión y el interés del público.	Se expresa de manera clara y utiliza un lenguaje adecuado, aunque podría mejorar en su fluidez y persuasión.	Se expresa de manera clara, precisa y persuasiva, utilizando un lenguaje adecuado y manteniendo el interés del público.	
c.	Pertinencia del contenido temático	Los logros de aprendizaje no se relacionan claramente con el contenido del sílabo y no cubren los aspectos importantes del tema.	Algunos logros de aprendizaje se relacionan con el contenido del sílabo, pero no cubren todos los aspectos importantes del tema.	Los logros de aprendizaje se relacionan de manera adecuada con el contenido del sílabo y cubren la mayoría de los aspectos importantes del tema.	Los logros de aprendizaje se relacionan de manera coherente con el contenido del sílabo y cubren todos los aspectos importantes del tema.	
d.	Innovación cognitiva	Falta de creatividad evidente; las soluciones son comunes y poco originales en el aula que no favorece el proceso cognitivo del estudiante.	Muestra algún grado de creatividad; las soluciones en el aula son convencionales o derivadas que poco favorece el proceso cognitivo del estudiante.	Presenta ideas, conceptos y tecnologías creativas que demuestran innovación en la aplicación de conceptos existentes.	Aplica nuevas ideas, conceptos y tecnologías para mejorar los procesos cognitivos y la capacidad de pensar favoreciendo la creatividad, la resolución de problemas y la toma de decisiones informada.	
SUB TOTAL DE EVALUACIÓN DE SÍLABO POR COMPETENCIAS						

DE LA EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO

1. NIVEL ACADÉMICO						PUNTAJE
a.	Sesión de aprendizaje	Deficiente 0.00 El contenido de la sesión de aprendizaje es deficiente, afectando negativamente la coherencia y efectividad de la sesión.	Regular 0.70 El contenido de la sesión de aprendizaje es aceptable, pero hay aspectos significativos que podrían mejorarse para optimizar la efectividad de la sesión. r.	Bueno 1.30 El contenido de la sesión de aprendizaje es sólido, aunque podría haber algunas áreas donde la estructura o el tiempo podrían mejorarse.	Excelente 2.00 La sesión de aprendizaje está bien estructurada con objetivos claros, actividades y recursos apropiados, y un plan de tiempo adecuado.	
b.	Dominio del tema	Deficiente 0.00 No parece conocer el tema, no evidencia bases teóricas y no puede contestar las preguntas planteadas adecuadamente. No es capaz de explicar o ejemplificar. Lee de continuo la información durante la	Regular 1.00 Conoce parte del tema, no puede contestar con precisión algunas preguntas planteadas por parte del jurado. Lee sus apuntes la mayor parte del tiempo. En ocasiones, hace el intento de explicar.	Bueno 2.00 Demuestra conocimiento del tema, memoriza la información; recurre a sus apuntes sólo en ocasiones, y contesta con precisión la mayoría de las preguntadas planteadas. Logra explicar el tema.	Excelente 3.00 Demuestra un conocimiento completo del tema a través de la exposición de juicios críticos, análisis, ejemplificación e interpretaciones. A su vez, memoriza la información, pero también es capaz de improvisar, sin remitirse a los apuntes. Contesta con precisión y claridad todas las preguntas planteadas,	



		clase.			logrando explicar a partir de ejemplos propios.	
c	Dominio del auditorio	Deficiente 0.00 El contacto visual es mínimo, y la presencia escénica es débil, afectando negativamente la conexión con el público. Falta de adaptación al público; la presentación parece ser una entrega estándar sin considerar las necesidades de la audiencia.	Regular 0.40 El contacto visual es limitado, y la presencia escénica podría mejorarse para aumentar la conexión con el público. Se nota algún intento de adaptarse al público, pero la ejecución es limitada y podría mejorarse.	Bueno 0.70 Mantiene buen contacto visual en su mayoría, pero podría haber momentos en los que la conexión visual se pierda brevemente. Se adapta efectivamente a las reacciones del público, aunque podría haber momentos en los que la adaptación sea menos fluida.	Excelente 1.00 Mantiene contacto visual constante con el público, demostrando confianza y conexión. La presencia escénica es fuerte y cautivadora. Se adapta perfectamente a las necesidades y reacciones del público, ajustando el tono, la velocidad y el contenido según sea necesario.	
d	Pertinencia del contenido temático	Deficiente 0.00 Los logros de aprendizaje no se relacionan claramente con el contenido del sílabo y no cubren los aspectos importantes del tema.	Regular 0.40 Algunos logros de aprendizaje se relacionan con el contenido del sílabo, pero no cubren todos los aspectos importantes del tema.	Bueno 0.70 Los logros de aprendizaje se relacionan de manera adecuada con el contenido del sílabo y cubren la mayoría de los aspectos importantes del tema.	Excelente 1.00 Los logros de aprendizaje se relacionan de manera coherente con el contenido del sílabo y cubren todos los aspectos importantes del tema.	
e	Innovación cognitiva	Deficiente 0.00 Falta de creatividad evidente; las soluciones son comunes y poco originales en el aula que no favorece el proceso cognitivo del estudiante.	Regular 0.40 Muestra algún grado de creatividad; las soluciones en el aula son convencionales o derivadas que poco favorece el proceso cognitivo del estudiante.	Bueno 0.70 Presenta ideas, conceptos y tecnologías creativas que demuestran innovación en la aplicación de conceptos existentes.	Excelente 1.00 Aplica nuevas ideas, conceptos y tecnologías para mejorar los procesos cognitivos y la capacidad de pensar favoreciendo la creatividad, la resolución de problemas y la toma de decisiones informada.	
2. Actitud Psicopedagógica						PUNTAJE
a.	Claridad	Deficiente 0.00 La explicación de los conceptos es confusa y dificulta la comprensión de los estudiantes.	Regular 0.40 La explicación de los conceptos es aceptable, pero hay áreas donde podría mejorarse para garantizar una comprensión completa.	Bueno 0.70 La explicación de los conceptos es en su mayoría clara, aunque podría haber momentos en los que la claridad sea menos evidente.	Excelente 1.00 Explica los conceptos de manera clara y comprensible, utilizando ejemplos y recursos visuales para mejorar la comprensión de los estudiantes.	
b.	Personalidad proactiva	Deficiente 0.00 La motivación es limitada, y la falta de estímulo afecta negativamente la participación y el interés de los estudiantes.	Regular 0.40 La motivación es aceptable, pero hay áreas donde se podría mejorar para crear un ambiente de aprendizaje más estimulante.	Bueno 0.70 Motiva en su mayoría, aunque podría haber momentos en los que la estimulación del aprendizaje sea menos efectiva.	Excelente 1.00 Inspira y motiva a los estudiantes, fomentando un entusiasmo por el aprendizaje y proporcionando estímulos positivos.	
c.	Habilidades comunicativas	Deficiente 0.00 La comunicación es confusa y dificulta la comprensión de los estudiantes.	Regular 0.40 La comunicación es aceptable, pero hay áreas donde podría mejorarse para garantizar una comprensión completa por parte de los estudiantes.	Bueno 0.70 La comunicación es en su mayoría clara, aunque podría haber momentos en los que la claridad se vea comprometida.	Excelente 1.00 Comunica de manera clara y efectiva, utilizando un lenguaje adecuado y variado, y asegurándose de que los estudiantes comprendan los conceptos.	
d.	Actitud empática	Deficiente 0.00	Regular 0.40	Bueno 0.70	Excelente 1.00	



		La empatía es limitada, afectando negativamente la calidad de las relaciones con los estudiantes.	La empatía es aceptable, pero hay áreas donde podría mejorarse para fortalecer las relaciones con los estudiantes.	Muestra empatía en la mayoría de las situaciones, construyendo relaciones positivas, aunque podría haber momentos de menor sensibilidad.	Demuestra empatía constante hacia los estudiantes, estableciendo relaciones positivas y siendo sensible a sus necesidades emocionales y académicas.	
3. Demostración de capacidades						PUNTAJE
a.	Pensamiento crítico	Deficiente 0.00 La capacidad de análisis es limitada, y se evidencian dificultades para descomponer la información de manera crítica.	Regular 0.50 Realiza un análisis básico de la información, pero hay áreas donde se podría mejorar para una comprensión más profunda.	Bueno 1.00 Analiza la información de manera competente, aunque podría haber algunas áreas donde se podría profundizar más en el análisis.	Excelente 1.50 Demuestra una capacidad excepcional para analizar información de manera crítica, identificando conexiones, patrones y posibles sesgos.	
b.	Pensamiento creativo	Deficiente 0.00 La aplicación práctica es limitada, y las ideas creativas no se traducen de manera efectiva en la práctica.	Regular 0.50 La aplicación de ideas es aceptable, pero hay áreas donde se podría mejorar para una implementación más efectiva.	Bueno 1.00 Aplica ideas de manera competente en contextos prácticos, aunque podría haber momentos en los que la aplicación sea menos evidente.	Excelente 1.50 Aplica creativamente las ideas en situaciones prácticas, demostrando una habilidad excepcional para llevar la creatividad a la acción.	
c.	Pensamiento ejecutivo	Deficiente 0.00 La planificación es limitada, y la persona tiende a abordar las tareas sin una estrategia clara.	Regular 0.50 La planificación es aceptable, pero hay áreas donde se podría mejorar para considerar de manera más efectiva los objetivos a largo plazo.	Bueno 1.00 Realiza una planificación competente, aunque podría haber momentos en los que la estrategia a largo plazo sea menos evidente.	Excelente 1.50 Demuestra una capacidad excepcional para planificar tareas y proyectos de manera estratégica, considerando objetivos a largo plazo y recursos necesarios.	
d.	Pensamiento resolutivo	Deficiente 0.00 La implementación y evaluación son limitadas, y la persona tiende a no reflexionar sobre la efectividad de las soluciones.	Regular 0.50 La implementación y evaluación son aceptables, pero hay áreas donde se podría mejorar para un análisis más profundo de la efectividad.	Bueno 1.00 Implementa soluciones de manera competente, aunque podría haber momentos en los que la evaluación sea menos detallada.	Excelente 1.50 Implementa soluciones de manera efectiva y evalúa su eficacia de manera reflexiva y continua.	
4. Evaluación del uso de materiales de enseñanza						PUNTAJE
a.	Material didáctico empleado	Deficiente 0.00 La relevancia del material didáctico empleado es limitada, y hay una falta de conexión evidente con los resultados de aprendizaje.	Regular 0.50 El material didáctico empleado es aceptablemente relevante, pero hay áreas donde se podría mejorar para alinearse más estrechamente con los objetivos de aprendizaje a.	Bueno 1.50 El material didáctico empleado es en su mayoría relevante, aunque podría haber momentos en los que la conexión con los resultados de aprendizaje sea menos clara.	Excelente 2.00 El material didáctico empleado es altamente relevante para el logro de resultados de aprendizaje y se ajusta de manera precisa al contenido de la asignatura.	
b.	Uso apropiado de recursos didácticos	Deficiente 0.00 La diversidad de recursos didácticos es limitada, y se emplea predominantemente un tipo de recurso.	Regular 0.50 Existe alguna diversidad de recursos didácticos, pero se podría mejorar para abordar de manera más efectiva diversos estilos de aprendizaje.	Bueno 1.50 Se emplea cierta diversidad de recursos didácticos, aunque podría haber momentos en los que la variedad sea menos evidente.	Excelente 2.00 Utiliza una amplia variedad de recursos didácticos (visual, auditivo, interactivo, etc.) para abordar diferentes estilos de aprendizaje.	



c.	Elaboración de materiales propios	Deficiente 0.00 La alineación con los resultados de aprendizaje es limitada, y los materiales propios no reflejan claramente los temas específicos.	Regular 0.50 Los materiales propios están aceptablemente alineados con los resultados de aprendizaje, pero hay áreas donde se podría mejorar para una conexión más fuerte.	Bueno 1.00 Existe una alineación competente de los materiales propios con los resultados de aprendizaje, aunque podría haber momentos en los que la conexión sea menos clara.	Excelente 1.50 La elaboración de materiales propios está perfectamente alineada con los resultados de aprendizaje, abordando de manera precisa los temas específicos.	
	SUB TOTAL DE EVALUACIÓN DE CLASE MODELO					



RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA APTITUD DOCENTE

		PUNTAJE
1	DE LA EVALUACIÓN DEL SÍLABO POR COMPETENCIAS	
2	DE LA EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO	
	PUNTAJE DE EVALUACIÓN DE APTITUD DOCENTE	

Presidente

Secretario

Vocal



ANEXO N° 05

TABLA DE PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS

DATOS GENERALES	
Número de Plaza	
Código AIRHSP	
Nombres	
Apellidos	
Categoría docente	☐ Auxiliar
Régimen de dedicación	☐ Dedicación Exclusiva ☐ Tiempo Completo
Departamento Académico	
Facultad	



PUNTAJE DE EVALUACIÓN

	CRITERIOS		Puntaje máximo	Puntaje obtenido
1	Grados académicos, hasta		10.00	
1.1	Grado de doctor	10.00		
1.2	Grado de maestría	07.00		
2	Actualización y Capacitación, hasta		05.00	
2.1	Otros estudios de doctorado, 0.75 puntos por semestre			
2.2	Otros estudios de maestría, 0.50 puntos por semestre			
2.3	Título de segunda especialidad profesional, 1.00 puntos por diploma			
2.4	Otros estudios de segunda especialidad profesional, 0.25 puntos por semestre			
2.5	Diplomado en la especialidad conferido por universidad, 0.50 puntos por vez hasta 1.00 punto			
2.6	Diplomado en otra especialidad conferido por universidad, 0.25 punto por vez hasta 0.50 puntos			
2.7	Pasantía en la especialidad			
2.7.1	A nivel internacional: 0.50 puntos por semestre y menos de un semestre 0.25 puntos			
2.7.2	A nivel nacional: 0.25 puntos por semestre y menos de un semestre 0.15 puntos			
2.8	Asistencia a congresos, simposios y encuentros científicos en la especialidad:			
2.8.1	A nivel internacional: 0.50 puntos por vez			
2.8.2	A nivel nacional: 0.40 puntos por vez			
2.9	Asistencia a cursos y/o talleres en la especialidad o gestión de la enseñanza-aprendizaje, hasta 3.00 puntos:			
2.9.1	Universidades: 0.50 puntos por vez			
2.9.2	Instituciones y escuelas de educación superior establecidas en la tercera disposición complementaria final de la Ley Universitaria N° 30220: 0.50 puntos por vez			
2.9.3	Ministerios o adscritos a los ministerios u organismos constitucionales autónomos del Perú: 0.50 puntos por vez			
2.9.4	Universidades: 0.50 puntos por vez			
3	Experiencia en docencia universitaria, hasta		04.00	
3.1	Experiencia en docencia universitaria, 0.50 puntos por semestre hasta 4.00 puntos			
4	Trabajos de Investigación, hasta		03.00	
4.1	Patentes de invención o certificado de obtentor o patente de modelo de utilidad o certificado de derecho de autor por software:			
4.1.1	Registradas, 1.50 puntos por vez			
4.1.2	En proceso de registro, 0.60 puntos por vez			
4.2	Publicación de artículos científicos en revistas indexadas:			
4.2.1	Scopus o Web of Science, 1.50 punto por vez			



	4.2.2	Scielo, 0.50 puntos por vez			
	4.2.3	Otras revistas indexadas, 0.25 punto por vez			
4.3		Informe final de investigación con resolución de conclusión.			
	4.3.1	Como responsable, 1.20 puntos por vez			
	4.3.2	Como integrante, 0.90 punto por vez			
4.4		Investigación en ejecución con resolución y/o constancia oficial que está en proceso.			
	4.4.1	Como responsable, 0.90 puntos por vez			
	4.4.2	Como integrante, 0.50 puntos por vez			
4.5		Libro o capítulo de libro publicado, resultado de una investigación y contar con revisión por pares, con depósito legal en la Biblioteca Nacional o ISBN o ISSN, según corresponda.			
	4.5.1	Autor o co-autor: 1.50 puntos por vez			
4.6		Reconocimiento como docente RENACYT.			
	4.6.1	Investigador distinguido, Nivel I, II, III y IV: 3.00 puntos			
	4.6.3	Nivel V, VI y VII: 0.75 puntos			
5		Cargo directivo, hasta		02.00	
	5.1	Cargos jerárquicos en universidad (designación o encargatura)			
	5.1.1	Rector o vicerrector, 2.00 puntos por año			
	5.1.2	Decano o Director de EPG, 1.50 puntos por año			
	5.1.3	Director de departamento académico, director de escuela profesional, director y coordinador de oficinas dependientes del VRA y VRI, jefe de oficina, 1.00 punto por año			
	5.1.4	Integrante de órgano colegiado de gobierno universitario, 1.00 punto por año			
	5.1.5	Jefes de laboratorio y/o taller, 0.50 puntos por año			
	5.2	Trabajo de comisiones, comités de trabajo y jurado de concurso público docente, con resolución de designación y cumplimiento, 0.25 punto por vez			
6		Conocimiento de Idiomas con certificación oficial, hasta		02.00	
	6.1	Nivel Avanzado, 1.00 puntos por idioma			
	6.2	Nivel Intermedio, 0.50 puntos por idioma			
	6.3	Nivel Básico, 0.25 puntos por idioma			
7		Asesoría a estudiantes, hasta		02.00	
	7.1	Asesoría de tesis concluida:			
	7.1.1	De doctorado, 1.00 puntos por vez			
	7.1.2	De maestría, 0.60 puntos por vez			
	7.1.3	De título profesional, 0.30 puntos por vez			
	7.2	Presidente o integrante revisor o jurado:			
	7.2.1	De doctorado, 0.60 puntos por vez			
	7.2.2	De maestría, 0.30 puntos por vez			
	7.2.3	De título profesional, 0.15 puntos por vez			
8		Actividades de Proyección Social, hasta		02.00	
	8.1	Proyectos concluidos vinculados con el curso y/o servicios a la comunidad, 0.50 puntos por vez			
		SUB TOTAL DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS		30.00	

Presidente

Secretario

Vocal



ANEXO N° 06
RESUMEN DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

DATOS GENERALES	
Número de Plaza	
Código AIRHSP	
Nombres	
Apellidos	
Categoría docente	☐ Auxiliar
Régimen de dedicación	☐ Dedicación Exclusiva ☐ Tiempo Completo
Departamento Académico	
Facultad	



PUNTAJE TOTAL = Conocimiento + Aptitud Docente + Méritos		
EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN MÁXIMA	PUNTAJE OBTENIDO
Conocimiento	40	
Aptitud Docente	30	
Méritos	30	
PUNTAJE TOTAL	100	

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO:

(EN NÚMEROS)

(EN LETRAS)

El puntaje total mínimo
requerido para alcanzar
plaza vacante en la
categoría de Profesor
**Auxiliar es cincuenta y
cinco (55) puntos.**

CONDICIÓN: _____
(HÁBIL PARA SER NOMBRADO / NO HÁBIL PARA SER NOMBRADO)

Presidente

Secretario

Vocal



ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS COMO JURADO EN EL CONCURSO PÚBLICO

Yo _____,
identificado(a) con DNI N° _____, domiciliado(a) en _____,
_____ del Distrito _____, provincia
_____ de la región _____ con número de Celular
_____ y correo electrónico _____

siendo designado como jurado del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N° 01-2026-UNAJMA, me sujeto a lo dispuesto en el artículo 49° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S. 006-2017-JUS y DECLARO BAJO JURAMENTO (marcar ☒ de ser cierto):



- ☐ Tener pleno conocimiento del contenido del Reglamento de Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente y las Bases del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N° 01-2026-UNAJMA.
- ☐ No tener relación de parentesco, cónyuge, conviviente o unión de hecho dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con algún postulante al concurso público.
- ☐ No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
- ☐ No estar consignado en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.
- ☐ No haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por los delitos de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- ☐ No tener sanción de suspensión, cese temporal o destitución vigente en el sistema universitario.
- ☐ No estar incurso en el art. 90° de la Ley Universitaria N° 30220.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento pleno que, si lo declarado es falso, me someto a las sanciones administrativas y/o penales a que hubiere lugar.

Andahuaylas, ____ de _____ del 202__

FIRMA

Nombres y Apellidos:
DNI:

Huella digital



ANEXO N° 08

COMPETENCIAS DEL PERFIL DEL EGRESADO Y ESTRUCTURA DEL SÍLABO

El sílabo se elaborará teniendo en cuenta la estructura y las competencias del perfil de egreso que correspondan, establecida en el presente anexo, y lo concerniente del anexo N° 09 y 10.

COMPETENCIAS DEL PERFIL DE EGRESO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE ENFERMERÍA

1. Competencias generales

- CG1: Utiliza el razonamiento lógico-matemático para analizar y resolver problemas de manera sistemática y estructurada.
- CG2: Desarrolla habilidades de comunicación efectiva para mejorar el trabajo en equipo y la toma de decisiones.
- CG3: Utiliza herramientas tecnológicas para optimizar procesos y mejorar la eficiencia en el trabajo.
- CG4: Aplica principios éticos y de responsabilidad social en la toma de decisiones para un impacto positivo en la sociedad.
- CG5: Integra conocimientos de ecología y biología para comprender y solucionar problemas en diferentes contextos.



2. Competencias específicas

- Ce1: Aplica los conocimientos técnicos y científicos de diversas disciplinas, para identificar, analizar y resolver los problemas de la salud humana.
- Ce2: Utiliza los principios científicos de diversas disciplinas para intervenir de manera integral en el cuidado y tratamiento de los problemas de salud, asegurando una atención eficaz y fundamentada.
- Ce3: Comprende y documenta los problemas de salud del perfil epidemiológico actual y futuro, participando activamente en la atención y seguimiento de las situaciones de salud-enfermedad, riesgo o bienestar.
- Ce4: Aplica intervenciones basadas en el proceso de enfermería, utilizando procedimientos y técnicas específicas con habilidad, para contribuir al cuidado y recuperación de las personas.
- Ce5: Realiza exploración fisiológica y semiológica de los diversos aparatos del cuerpo humano para ayudar a un diagnóstico temprano y eficiente.

3. Competencias de especialidad

- CE1: Comprende los fundamentos del nivel primario de salud y las actividades para proporcionar un cuidado integral de enfermería al individuo, la familia y la comunidad.
- CE2: Conocer las alteraciones de salud en el neonato, niño y adolescente, identificando manifestaciones, necesidades y priorizando cuidados.
- CE3: Identificar las características de las mujeres en el ciclo reproductivo y climaterio, proporcionando cuidados para facilitar la adaptación y prevenir complicaciones.
- CE4: Comprender los cambios del envejecimiento y sus efectos en la salud, identificando problemas comunes y seleccionando intervenciones para el cuidado en entornos de proximidad.
- CE5: Desarrollar proyectos educativos e intervenciones de enfermería, promoviendo la salud y el autocuidado mediante principios de prevención y estilos de vida saludable.



CE6: Gestionar servicios de enfermería en hospitales y comunidades, aplicando procesos de planificación, control y mejora continua conforme a normas de calidad.

COMPETENCIAS DEL PERFIL DE EGRESO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL

1. Competencias generales

- CG1: Utiliza el razonamiento lógico-matemático para analizar y resolver problemas de manera efectiva.
- CG2: Desarrolla habilidades de comunicación efectiva para mejorar el trabajo en equipo y la toma de decisiones.
- CG3: Expone sus ideas de manera clara y precisa, promoviendo la comprensión efectiva en diversos contextos.
- CG4: Emplea herramientas tecnológicas para optimizar procesos y mejorar la eficiencia en el trabajo.
- CG5: Aplica principios éticos y de responsabilidad social en la toma de decisiones para un impacto positivo en la sociedad.
- CG6: Integra conocimientos de química, física y ciencias para comprender y solucionar problemas en diferentes contextos.



2. Competencias específicas

- Ce1: Diseña estructuras básicas utilizando herramientas digitales y normativas técnicas para garantizar la seguridad y estabilidad de las edificaciones.
- Ce2: Modela proyectos aplicando metodologías digitales para mejorar la planificación y organización del trabajo.
- Ce3: Analiza estudios de suelos y materiales considerando sus propiedades y condiciones para tomar decisiones adecuadas en el diseño y construcción.
- Ce4: Supervisa procesos constructivos siguiendo estándares de calidad y seguridad para asegurar el cumplimiento de las especificaciones.
- Ce5: Optimiza el uso de materiales y recursos mediante herramientas de gestión para mejorar la eficiencia en el desarrollo de proyectos.
- Ce6: Elabora estudios de medición empleando tecnologías básicas para la planificación de obras.

3. Competencias de especialidad

- CE1: Diseña plataformas de perforación empleando softwares avanzados de modelado estructural para garantizar su resistencia y funcionalidad en los diferentes sectores.
- CE2: Implementa estrategias de gestión BIM mediante el uso de plataformas digitales y metodologías colaborativas para mejorar la planificación y control de proyectos de construcción.
- CE3: Evalúa impactos ambientales en proyectos de infraestructura siguiendo normativas nacionales e internacionales para mitigar riesgos y promover el desarrollo sostenible.
- CE4: Aplica la mecánica de fluidos en el diseño de sistemas para garantizar su eficiencia y sostenibilidad en obras civiles.
- CE5: Utiliza técnicas de modelado y fotogrametría para la representación y optimización de modelos estructurales en proyectos de ingeniería avanzada.



SÍLABO

1. INFORMACIÓN GENERAL



1.1. ASIGNATURA:

Nombre de la asignatura			
Código de la asignatura			
Prerrequisito(s)			
Tipo de asignatura	Obligatorio		Electivo
Área curricular	Formación general		Específico Especialidad
Números de horas	Teóricas		Prácticas
Número de créditos			
Ciclo			
Año y Semestre académico			
Duración de la asignatura	semanas		
Fecha de inicio		Fecha de término	

1.2. DOCENTE:

Apellidos y Nombres	
Condición y Categoría	
Grado Académico	
Correo Electrónico	
Departamento Académico	

1.3. AMBIENTE:

Horario de Teoría	
Aula	
Pabellón	
Local	
Horario de Práctica	
Aula y/o laboratorio	
Pabellón	
Local	



2. SUMILLA

[La sumilla describe el contenido esencial del curso y responde al qué, al cómo y al para qué del mismo. Está incluida en el diseño curricular del programa de estudios y es otorgada por la Escuela Profesional. No puede ser modificada ni total ni parcialmente. Tiene tres elementos fundamentales en su redacción: a) Naturaleza: curso de formación general, específica o especialidad; b) el propósito: para qué sirve la asignatura o qué se espera conseguir; y, c) los contenidos, que son los temas que se tratarán en la asignatura.]

3. COMPETENCIAS DEL PERFIL DE EGRESO EN RELACIÓN AL CURSO (*)

[Incluir las competencias del perfil de egreso que se encuentran alineadas a esta asignatura]

(*) Incluir la codificación y descripción del Mapeo Curricular del Programa de Estudios.

Ejm. asignaturas de la Facultad de Ciencias de la Empresa (FCE):

Asignatura: FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD

CG3: Resuelve problemas contextualizados haciendo uso de las ciencias básicas permitiendo el desarrollo autónomo del estudiante con criterios adecuados y juicios de valor.

CG4: Desarrolla emprendimiento creativo vinculado a su proyecto de vida, orientado a la construcción del contexto social, cultural y socio laboral.

Ce1: Elabora y procesa información contable para su registro y presentación en los estados financieros, costos y presupuestos de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes para las organizaciones públicas y privadas y la toma de decisiones.

4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LA ASIGNATURA

Son declaraciones que describen lo que se espera que el estudiante conozca y sea capaz de hacer al final de la asignatura o al final de la unidad.(***)

Estructura: Verbo + Objeto ¿Qué? + Condición ¿Cómo? ¿Para qué?

Ejemplo: El estudiante diseña un instrumento de recolección de información a partir de un enfoque cualitativo de investigación.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE	COMPETENCIAS DE PERFIL DE EGRESO
El estudiante aplica las ciencias básicas y las normas contables vigentes para elaborar y procesar información contable, resolver problemas contextualizados y desarrollar emprendimientos creativos vinculados a su proyecto de vida, mediante criterios adecuados y juicios de valor, con el fin de contribuir al fortalecimiento del contexto social, cultural y socio-laboral. (Asignatura: Fundamentos de Contabilidad)	
El estudiante analiza y evalúa el impacto de las soluciones a problemas complejos de ingeniería considerando el desarrollo sostenible de la sociedad, la economía, la	



salud, la seguridad, los marcos legales y el medio ambiente, y aplica los principios éticos y las normas de la práctica profesional respetando la diversidad étnica y los grupos humanos, con el propósito de proponer alternativas que contribuyan al bienestar y progreso regional y nacional.

(Asignatura:

5. UNIDADES DE APRENDIZAJE

5.1. UNIDAD 1: [Nombre de la unidad]

5.1.1. Fechas de desarrollo y número de horas:

5.1.2. Resultados de aprendizaje de la unidad:

Son declaraciones de lo que se espera que el estudiante conozca y sea capaz de hacer al finalizar la unidad que contribuyen a lograr el resultado de aprendizaje de la asignatura. Reflejan los logros esperados y proporcionan una medida tangible del aprendizaje alcanzado por los estudiantes. Tiene la misma estructura y consideraciones que los "resultados de aprendizaje de la asignatura".

5.1.3. Programación de la Unidad 1:

Se seleccionan los temas, actividades y experiencias de aprendizaje en la que participa el estudiante con la facilitación del docente para lograr el resultado de aprendizaje de la unidad.

En esta programación se incluye las evidencias de conocimientos, evidencias de desempeño y evidencias de actitudes, que debe demostrar el estudiante en la semana que corresponde.

SEMANAS Y FECHAS	SABERES DE LA COMPETENCIA	ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS
	SABER CONOCER - Contenidos de conocimiento	
	SABER HACER - Contenidos de desempeño	
	SABER SER - Contenidos de actitudes	
	EVALUACIÓN: 1. Conocimientos: ... 2. Desempeño: ... 3. Actitudes: ... 4. Producto: ...	



5.2. Título de la Unidad:

[Continuar con el desarrollo de las unidades que correspondan, según lo programado en su asignatura]

6. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

La estrategia metodológica debe incluir estrategias pedagógicas flexibles. Debe estar acorde con los resultados de aprendizaje que debe lograr el estudiante.

Ejemplo:

1. Acompañamiento del docente en la elaboración de
2. Asesoramiento personal y/o grupal ...
3. Demostración ...
4. Debate y discusión
5. Exposición breve del profesor ...
6. Exposición dialogada ...
7. Exposición dialogada a partir de la observación realizada ...
8. Estudio de casos ...
9. Foros ...
10. Lectura de ...
11. Lluvia de ideas ...
12. Observación y entrevista a
13. Práctica en laboratorio ...
14. Práctica en el campo ...
15. Práctica en aula ...
16. Redacción de ...
17. Simulaciones ...
18. Sociodramas ...
19. Taller ...
20. Trabajos de grupo...
21. Seminarios ...
22. Video ...
23. Visita guiada ...

7. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

7.1. Actividades de investigación formativa.

[Detallar las actividades, ya sean trabajos teóricos o prácticos, donde los estudiantes evidencien conocimiento y dominio de los distintos temas propuestos durante el desarrollo de la asignatura (); o cualquier producto que evidencie la ejecución de actividades formativas, según la naturaleza del curso]*

Ejemplo 1:

() Los estudiantes desarrollarán un trabajo de investigación sobre el tema, programado en coherencia con el desarrollo del curso. Se utilizarán las normas APA, pueden ser monografías, ensayos, resultados de guías prácticas, paper, informes, informes de práctica, artículos, reseñas críticas, etc.*

Ejemplo 2:

El docente explicará la forma correcta de revisión de los artículos científicos relacionados a la Ingeniería Hidráulica.

Nota: La actividad puede estar alineada con responsabilidad social

7.2. Actividades de responsabilidad social universitaria.





[Desarrollar trabajos/ actividades de campo o investigativos que vinculen los conocimientos y habilidades adquiridas en el desarrollo de los contenidos de la asignatura, con las necesidades y desarrollo de la comunidad que pueda tener un impacto social o ambiental]

Ejemplo 1:

Durante el desarrollo de la asignatura se realizará un conversatorio con los estudiantes sobre la ética en el manejo de datos económicos para la toma de decisiones, la cual será aplicada en el trabajo de investigación formativa.

Ejemplo 2:

Los estudiantes deben tomar conocimiento que la ingeniería hidráulica tiene una relación directa para el bienestar y desarrollo de la sociedad, esta información ellos deben replicar ante su entorno social.



Para mayor detalle consultar la Guía para la Elaboración de Trabajos Integradores: Actividades de Investigación y Responsabilidad Social Universitaria – Vicerrectorado Académico.

8. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE:

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes se basa en el Reglamento General de Estudios. Está orientada a determinar si el estudiante posee conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes requeridas para alcanzar una formación educativa mediante el proceso de enseñanza aprendizaje; considerando la entrega de información objetiva, válida, confiable y oportuna; considerando las fases inicial, progresiva, permanente (intermedia) y final.

Los estudiantes que registraron matrícula y alcanzaron el límite de inasistencia permitida (30%), se considera NO se presentó (NSP), y la matrícula se considera como realizada.

La evaluación del aprendizaje será una tarea constante durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura.

Los pesos de las evidencias de evaluación por unidad para obtener la **nota de la unidad programada** son como sigue:

EVIDENCIAS DE EVALUACIÓN	TÉCNICAS DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	PESO	NOTA
CONOCIMIENTO				
DESEMPEÑO				
ACTITUDES				
NOTA DE LA UNIDAD			100%	

*[*Sobre los instrumentos de evaluación]*

Los instrumentos de evaluación consignados en la tabla deben ser coherentes con los criterios establecidos en las evidencias de evaluación (Conocimiento, Desempeño y Actitudes). En ese entender, todo instrumento que el docente declare en este apartado debe adjuntarse como anexo en el presente sílabo de acuerdo al curso que se dicta, como se estipula en el Lineamiento de elaboración de sílabo.



En ese sentido, como mínimo, el docente debe planificar y elaborar tres (03) instrumentos generales, uno por cada criterio de evaluación:

- Rúbrica/Instrumento para evaluar Conocimiento (logro conceptual y manejo de contenidos).
- Rúbrica/Instrumento para evaluar Desempeño (aplicación práctica, ejecución de tareas, productos o evidencias).
- Rúbrica/Instrumento para evaluar Actitudes (participación, responsabilidad, ética, trabajo colaborativo u otros comportamientos observables).

Para mayor detalle consultar la Guía para la Elaboración de Sílabo y la Guía para la Elaboración de Rúbricas.

El promedio final de la asignatura es el promedio aritmético de las notas de cada unidad programada en la asignatura. Se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Promedio final de la asignatura} = \frac{\sum_1^n (\text{nota de la unidad } n)}{n}$$

Donde n es el número de unidades programadas en la asignatura.

La escala de calificación es vigesimal de cero a veinte (0 a 20). La nota mínima aprobatoria es once (11), la nota desaprobada se ubica en el grado se siete a diez (07-10) de calificación promedio. La nota reprobatoria se ubica en el rango de cero a seis (0 a 06) puntos.

El examen aplazado se aplica a estudiantes con nota promedio mayor o igual a siete (07). Los estudiantes con promedio menor a siete no tienen derecho al examen de aplazados. El examen de aplazado se desarrolla previo pago por derecho al examen. El estudiante presentará el recibo de pago a la oficina de Registros Académicos la misma que habilitará en el SIGAU el registro correspondiente.

9. BIBLIOGRAFÍA [en estilo APA] (Incluir Autor, título, año de publicación, editorial)

9.1. Bibliografía Obligatoria (*)

[*En este punto es importante que el docente verifique que la bibliografía esté disponible físico o virtual en la Unidad de Biblioteca o el Sistema KOHA, en donde la Bibliografía Obligatoria debe ser un recurso disponible de forma física y/o virtual]

9.2. Bibliografía de consulta

...

Lugar, día del mes del 202..



DOCENTE
(firma)
.....
Nombres y apellidos

FACULTAD	DIRECCIÓN DE ESCUELA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
(firma)	(firma)	(firma)
.....		
Nombres y apellidos Decano de Facultad	Director de Escuela	Nombres y apellidos Director de Departamento ...



ANEXO N° 09

CUADRO DE PLAZAS CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE N° 01-2026-UNAJMA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA (DAEN)

N° PLAZA	N° AIRHSP	PROGRAMA ACADÉMICO	CATEGORÍA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS
1	000035	ENFERMERÍA	AUXILIAR	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	- Enfermería Médico Quirúrgico I (Teoría) - Introducción a la Enfermería (*) - Enfermería Médico Quirúrgico II (Teoría)	- Título profesional de Licenciado en Enfermería. Grado académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. - Certificado de habilidad profesional vigente.
2	000126	ENFERMERÍA	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	- Enfermería Básica (Teoría) (*) - Dietética y Nutrición - Ética y Deontología Profesional - Educación para la Salud (Electivo) - Gerencia y Gestión de la Salud - Políticas y Legislación Nacional e Internacional en Salud	- Título profesional de Licenciado en Enfermería. Grado académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. - Certificado de habilidad profesional vigente.

(*) Asignatura para evaluación de aptitud docente.



FACULTAD DE INGENIERÍA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL (DAIC)

Nº PLAZA	Nº AIRHSP	PROGRAMA ACADÉMICO	CATEGORÍA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS
3	000130	INGENIERÍA CIVIL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	- Estática - Topografía I - Topografía II - Dinámica (*)	- Título profesional de Ingeniero Civil. Grado académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. - Certificado de habilidad profesional vigente.
4	000135	INGENIERÍA CIVIL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	- Geología General - Dibujo en Ingeniería - Tecnología del Concreto - Modelado en Ingeniería (*)	- Título profesional de Ingeniero Civil. Grado académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. - Certificado de habilidad profesional vigente.



(*) Asignatura para evaluación de aptitud docente.



ANEXO N° 10

SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA (DAEN)

PLAZA N° 1: DOCENTE AUXILIAR - DEDICACIÓN EXCLUSIVA

N° AIRHSP: 000035

Programa Académico	Código de Asignatura	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créditos	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre requisito
Enfermería	EFAA43	IV	Enfermería Médico Quirúrgico I (Teoría)	Especialidad	Obligatorio	10	5	-	5	EFAA33
Enfermería	EFAA22	II	Introducción a la Enfermería (*)	Especialidad	Obligatorio	4	3	2	5	Ninguno
Enfermería	EFAA53	V	Enfermería Médico Quirúrgico II (Teoría)	Especialidad	Obligatorio	10	5	-	5	EFAA43
Total Horas									15	

- (1) HT : Horas teóricas
(2) HP : Horas prácticas
(3) TH : Total de horas □ TH = HT + HP

INTRODUCCIÓN A LA ENFERMERÍA

La asignatura del área es de formación de especialidad, de naturaleza obligatoria, teórico cuyo propósito es desarrollar en el estudiante, la capacidad de comprender críticamente la historia de la enfermería, las bases filosóficas y conceptuales, las teorías y modelos de enfermería que fundamenta el cuidar/cuidado de enfermería. Desarrolla los siguientes contenidos:

- Historia y génesis de la enfermería.
- Marco filosófico, pensamiento del enfermero, paradigmas y proceso histórico de enfermería.
- El cuidado humano, el cuidar/cuidado como eje de enfermería.
- El objeto del cuidado, teorías y modelos de enfermería.
- Tendencias y perspectivas de la enfermería
- Ética y deontología de enfermería.
- Ley del enfermero peruano.
- Organizaciones nacionales e internacionales de enfermería.
- Escuela de enfermería - evolución histórica.
- Sistemas nacionales de servicios de la salud en el Perú.

PLAZA N° 2: DOCENTE AUXILIAR – TIEMPO COMPLETO

N° AIRHSP: 000126

Programa Académico	Código de Asignatura	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créditos	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre requisito
Enfermería	EFAA33	III	Enfermería Básica (Teoría) (*)	Especialidad	Obligatorio	8	3	-	3	EFAA22
Enfermería	EFAA44	IV	Dietética y Nutrición	Específico	Obligatorio	3	2	2	4	EFAA31
Enfermería	EFAA36	III	Ética y Deontología Profesional	Específico	Obligatorio	2	2	0	2	EGAA14
Enfermería	EFAA36	III	Educación para la Salud (Electivo)	Específico	Electivo	2	2	0	2	Ninguno
Enfermería	EFAA55	V	Gerencia y Gestión de la Salud	Específico	Obligatorio	2	0	2	2	Ninguno



Enfermería	EFAA45	IV	Políticas y Legislación Nacional e Internacional en Salud	Específico	Obligatorio	2	2	0	2	EFAA36
Total Horas									15	

- (1) HT : Horas teóricas
(2) HP : Horas prácticas
(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

ENFERMERÍA BÁSICA

La asignatura, de naturaleza teórico-práctica y de carácter obligatorio, desarrolla competencias esenciales en el cuidado de enfermería a nivel inicial, basadas en principios científicos, técnicos y humanizados. Se abordan los enfoques de atención en salud, la bioseguridad y la tecnología del cuidado en enfermería, enfatizando la valoración y monitoreo de signos vitales, la gestión de la historia clínica y la administración segura de medicamentos. Asimismo, se estudia la organización del entorno hospitalario, incluyendo la admisión, la transferencia y alta del paciente, así como la adecuada disposición de la unidad hospitalaria y el manejo de camas hospitalarias.

El curso también enfatiza la aplicación de principios de mecánica corporal, posiciones terapéuticas y promoción del movimiento y la actividad física para mejorar el bienestar del paciente. Se abordan estrategias para garantizar la higiene, comodidad y confort del paciente hospitalizado, asegurando un cuidado integral y seguro. Estos conocimientos permiten fortalecer la práctica profesional de la enfermería, enfocada en la atención humanizada y basada en evidencia científica.

DIETÉTICA Y NUTRICIÓN

La asignatura, de naturaleza teórica y de carácter obligatorio, proporciona los fundamentos esenciales para el análisis y comprensión de los requerimientos nutricionales a lo largo del ciclo vital. Se orienta a la identificación de las necesidades nutricionales en diferentes etapas de la vida y a la aplicación de medidas terapéuticas y métodos de alimentación adecuados en personas con diversas condiciones de salud.

El curso desarrolla el estudio de los fundamentos de la nutrición y dietética, el proceso digestivo, la clasificación y función de macronutrientes y micronutrientes, así como la elaboración de diagnósticos nutricionales. Además, se abordan estrategias de nutrición y dietoterapia en condiciones patológicas, permitiendo al estudiante aplicar estos conocimientos en la promoción de la salud y la prevención de enfermedades a través de una alimentación adecuada y basada en evidencia científica.

ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL

La asignatura, de naturaleza teórica y de carácter obligatorio, proporciona los fundamentos esenciales de la ética y la deontología profesional en el ejercicio de la enfermería. Se orienta al análisis y aplicación de valores humanos, principios éticos y normas legales que rigen la profesión, promoviendo una conciencia ética en la atención humanizada, el respeto por la vida, los derechos del paciente y la interculturalidad en el contexto de la salud.

El curso aborda las bases conceptuales de la ética y la moral, las teorías que sustentan la toma de decisiones éticas y la influencia cultural en el ejercicio profesional. Se estudian los deberes y derechos del profesional de enfermería, la bioética, el secreto profesional y los dilemas éticos en la práctica clínica. Además, se revisa el marco normativo vigente, incluyendo la Ley de Salud, la Ley del Enfermero(a) peruano, el Código de Ética y Deontología del Colegio de Enfermeros del Perú y la



regulación establecida por la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), garantizando una formación basada en principios legales y profesionales.

EDUCACIÓN PARA LA SALUD (E)

La asignatura, de carácter electivo y ubicada en el IV ciclo, tiene como propósito proporcionar al estudiante una visión integral de la problemática de salud a nivel nacional, permitiéndole identificar necesidades y diseñar estrategias educativas orientadas a la promoción y prevención en salud. Se enfatiza en la importancia del trabajo interdisciplinario para generar cambios en la conducta y mejorar la calidad de vida de la población, fortaleciendo el rol del profesional de enfermería en la educación sanitaria.

El curso se desarrolla en dos unidades clave: Importancia de la educación sanitaria y comunicación didáctica, abordando el diagnóstico situacional de problemas de salud y ambientales, y Salud del cuerpo y educación en valores, promoviendo la construcción de entornos saludables y estilos de vida que favorezcan el bienestar de la comunidad. A través de este enfoque, el estudiante adquiere herramientas para contribuir activamente a la mejora de los niveles de salud en la sociedad.



GERENCIA Y GESTIÓN DE LA SALUD

La asignatura, de naturaleza teórica y de carácter obligatorio, proporciona los fundamentos esenciales para la gestión eficiente de los servicios de salud. Se orienta al desarrollo de competencias en planificación, organización, dirección y control, permitiendo al estudiante aplicar herramientas administrativas para la toma de decisiones y la optimización de recursos en el ámbito sanitario.

El curso abarca el estudio del proceso administrativo, los sistemas de gestión en salud y la administración de recursos humanos, económicos, financieros y logísticos. Además, se analizan estrategias para la gestión clínica y la formulación de proyectos de desarrollo en salud, así como el uso e interpretación de documentos normativos, garantizando un enfoque integral para la mejora continua y la calidad en los servicios de salud.

POLÍTICAS Y LEGISLACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN SALUD

La asignatura, de naturaleza teórica y de carácter obligatorio, proporciona los fundamentos esenciales sobre la normativa y políticas de salud a nivel nacional e internacional. Su propósito es desarrollar en el estudiante la capacidad de análisis e interpretación de la legislación vigente, garantizando la protección de la salud como un derecho fundamental y fortaleciendo el ejercicio profesional de la enfermería dentro de un marco legal y ético.

El curso abarca el estudio de los principios y regulaciones en salud, la protección de la vida y la persona como sujeto de derecho, así como la legislación que rige el ejercicio profesional de enfermería, incluyendo la Ley N° 27669. Además, se analizan temas relacionados con la responsabilidad y el daño en la práctica profesional, la seguridad del paciente y la calidad en la atención, promoviendo una formación orientada a la garantía de derechos y la mejora continua en los servicios de salud.



DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL (DAIC)

PLAZA N° 3: DOCENTE AUXILIAR - TIEMPO COMPLETO

N° AIRHSP: 000130

Programa Académico	Código de Asignatura	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créditos	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre requisito
Ingeniería Civil	ICAA33	III	Estática	Específico	Obligatorio	3	2	2	4	Ninguno
Ingeniería Civil	ICAA34	III	Topografía I	Especialidad	Obligatorio	3	2	2	4	Ninguno
Ingeniería Civil	ICAA44	IV	Topografía II	Especialidad	Obligatorio	3	2	2	4	ICAA34
Ingeniería Civil	ICAA42	IV	Dinámica	Específico	Obligatorio	3	2	2	4	ICAA33
Total Horas									16	

- (1) HT : Horas teóricas
(2) HP : Horas prácticas
(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

ESTÁTICA

La asignatura es de carácter obligatorio, de naturaleza teórico-práctica y de formación específica. Su objetivo es proporcionar al estudiante los conocimientos fundamentales de la mecánica y sus aplicaciones en la ingeniería.

Su contenido abarca la comprensión de conceptos clave como fuerza, torque, reducción de sistemas de fuerzas, equilibrio aplicado a estructuras isostáticas (como celosías, armaduras, carcasas y otras), fuerzas distribuidas, centros de gravedad, momentos y productos de inercia en superficies planas. vigas y las acciones internas que estas experimentan debido a las cargas, así como los diagramas de fuerzas axiales, cortantes, momento flector, cables y fricción.

TOPOGRAFÍA I

La asignatura es de carácter obligatorio de naturaleza teórico práctico, de formación de especialidad. Tiene el propósito de proveer al estudiante el conocimiento empleado en la ingeniería.

Su contenido comprende: Definiciones básicas, mediciones, instrumentos, levantamientos con cinta y jalones, GPS y brújula. Altimetría y nivelación, levantamientos taquimétricos. Redes de apoyo planimétrico o levantamientos de control, levantamientos de terrenos de gran extensión. Problemas de resección en una triangulación y levantamientos para la construcción, replanteos.

TOPOGRAFÍA II

La asignatura es de carácter obligatorio de naturaleza teórico práctico, de formación de especialidad. Tiene el propósito principal de proporcionar a los estudiantes los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para realizar levantamientos topográficos precisos y aplicar técnicas de medición y representación del terreno en diferentes contextos. A través de un enfoque integral, se busca que los participantes desarrollen habilidades especializadas.

Su contenido comprende: levantamientos topográficos: poligonal abierta, poligonal cerrada, triangulación, trilateración y cálculo inverso de coordenadas. Aplica la topografía a carreteras, (trazo, nivelación de perfil longitudinal, secciones transversales, diseño de rasante, cálculo de áreas y volúmenes). Realiza levantamiento topográfico de un caso práctico de plano perimétrico.



DINÁMICA

La asignatura es de carácter obligatorio de naturaleza teórico práctico, de formación específica. Tiene como propósito enseñar estos contenidos en ingeniería civil es equipar a los estudiantes con un conocimiento sólido de los principios de la dinámica y su aplicación práctica. Esto les permitirá analizar y diseñar estructuras capaces de resistir diversas fuerzas dinámicas, garantizando la seguridad, estabilidad y durabilidad de las obras civiles.

Su contenido comprende: Principios de la dinámica. Aplicaciones en ingeniería civil. Cinemática de partículas. Movimiento relativo. Dinámica de partículas. Cinemática de cuerpos rígidos. Dinámica de cuerpos rígidos. Dinámica de las vibraciones mecánicas. Vibraciones especiales.

PLAZA N° 4: DOCENTE AUXILIAR – TIEMPO COMPLETO

N° AIRHSP: 000135

Programa Académico	Código de Asignatura	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créditos	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre requisito
Ingeniería Civil	ICAA36	III	Geología General	Específico	Obligatorio	2	1	2	3	EGCA24
Ingeniería Civil	ICAA37	III	Dibujo en Ingeniería	Especialidad	Obligatorio	3	2	2	4	Ninguno
Ingeniería Civil	ICAA45	IV	Tecnología del Concreto	Especialidad	Obligatorio	3	2	2	4	ICAA35
Ingeniería Civil	ICAA46	IV	Modelado en Ingeniería	Especialidad	Obligatorio	4	3	2	5	ICAA37
Total Horas									16	

- (1) HT : Horas teóricas
(2) HP : Horas prácticas
(3) TH : Total de horas □ TH = HT + HP

GEOLOGÍA GENERAL

La asignatura es de carácter obligatorio de naturaleza teórico práctico, de formación específica. Tiene el propósito es proporcionar al estudiante una comprensión integral de los procesos geológicos que configuran la Tierra, el conocimiento básico sobre las características de la corteza terrestre y los procesos que actúan sobre ella, con el fin de introducir a los estudiantes en la investigación en ciencias en la tierra y su aplicación en obras de ingeniería civil.

Su contenido comprende: introducción a los minerales, rocas ígneas y actividad ígnea intrusiva y volcánica, meteorización, erosión y formación de suelos, sedimentos y rocas sedimentarias, metamorfismo y rocas metamórficas, el tiempo geológico y significativo de los fósiles, movimiento superficial de tierra, acción geológica de las aguas superficiales y subterráneas, acción geológica del viento, deformación de la corteza y movimientos sísmicos.

DIBUJO EN INGENIERÍA

La asignatura es de carácter obligatorio de naturaleza teórico práctico, del área de formación de especialidad. Tiene el propósito de permitir al estudiante adquirir y demostrar su competencia expresiva mediante la representación gráfica, para comunicar ideas a través de diseños en dos dimensiones, tres dimensiones y a la realidad aumentada, virtual mediante software, proporcionando conocimientos teóricos y prácticos de diseño técnico y arquitectónico.



Su contenido comprende: Dibujo Técnico: Normas técnicas; desenvolvimiento de trazo, caligrafía técnica; escalas; acotado integral. Diseño de observación. Geometría Descriptiva: Problemas y aplicaciones geométricas; proyecciones; sistemas triédricos. punto y recta; planos e intersecciones; paralelismo y perpendicularidad; desarrollos, proyecciones y perspectivas; Superficies de Revolución. Diseño Asistido por Computadora 2D y 3D; layout y ergonomía. Proyecto arquitectónico.

TECNOLOGÍA DEL CONCRETO

El curso forma parte del grupo de estudios de especialidad, siendo de naturaleza teórico - práctico este aborda las propiedades y características del concreto como material de construcción. Su propósito se centra en examinar a detalle los componentes que conforman el concreto, así como las técnicas de dosificación, mezclado, colocación y curado.

Además, en su contenido se abordarán tecnologías avanzadas en la producción y aplicación del concreto, analizando su comportamiento bajo diversas condiciones de carga y ambientales. Este conocimiento permitirá a los futuros ingenieros civiles aplicar prácticas innovadoras y eficientes en sus proyectos.



MODELADO EN INGENIERÍA

La asignatura es de carácter obligatorio de naturaleza teórico-práctica, de formación de especialidad. Tiene el propósito de proveer al estudiante el conocimiento gráfico empleado en la ingeniería con proyección de objetos situados en el espacio exterior y representados en un plano a partir del dibujo.

Su contenido comprende: Introducción a BIM. Interfaz de AutoCAD. Interfaz de Revit y sus especialidades. Dibujo técnico. Caracteres y trazos. Escalas. Acotado integral. Dibujo computarizado de 2D y 3D en especialidades de arquitectura, estructuras y sanitarias. Representación en realidad virtual y aumentada.